

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) ADESIMAN 2023-2027

Federación para el Desarrollo
de la Sierra y Mancha
Conquense (ADESIMAN)



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Agosto de 2025. VERSIÓN 3ª

Fecha de aprobación por el órgano de Decisión del Grupo: 01/04/2025

Fecha de Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural que aprueba el Procedimiento de Gestión: 03/09/2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. NORMATIVA REGULADORA	2
3. ORGANIGRAMA DEL GAL ADESIMAN. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.	4
4. SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO	16
5. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA EDLP DEL GRUPO ADESIMAN.....	19
6. PROYECTOS DE GRUPO	30
7. PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO.....	34
8. ANEXO: LÍNEAS DE AYUDA	43

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS:

1. Página 1 cambio a versión 3ª. Fecha de aprobación de modificaciones
2. Página 58 a 62 se introduce nueva línea de ayudas denominada **5. Línea de ayuda para el fomento del empleo por entidades públicas.**



1. INTRODUCCIÓN

El Procedimiento de Gestión adoptado por el GAL ADESIMAN se enmarca en las regulaciones establecidas en la normativa y documentos siguientes:

2. NORMATIVA REGULADORA

- 📖 Reglamento 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados Miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- 📖 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- 📖 Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación.
- 📖 El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C (2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022
- 📖 Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, para lograr una aplicación armonizada en todo el Estado.
- 📖 Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas Feaga y Feader,
- 📖 Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- 📖 Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.
- 📖 Ley 6/2019, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.
- 📖 Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.
- 📖 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 📖 Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

-  Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo
-  Estatutos del Grupo de Acción Local ADESIMAN
-  Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local ADESIMAN

Este Procedimiento se limita a cuestiones de gestión administrativa y financiera del programa de desarrollo, así como a determinar los requisitos y exigencias necesarias para optar a las ayudas del mismo.

Con todo, el Procedimiento de Gestión es una *herramienta* de trabajo importante y necesaria para la buena gestión de los fondos y del conjunto del programa, pero subsidiaria de sus objetivos básicos: dinamizar la población del territorio y animar a sus grupos, asociaciones, empresas y entidades públicas y privadas para que se involucren en el desarrollo económico y social de la comarca, y en la mejora de sus condiciones de vida y trabajo.

En todo caso, el Procedimiento de Gestión se propone, como objetivo esencial, que el Grupo cumpla, en la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local, los principios de enfoque territorial y estratégico, simplificación, ruralidad, perspectiva e igualdad de género y juventud, contribución a la mitigación al cambio climático y adaptación al mismo, innovación, coordinación, complementariedad, dinamización, seguimiento y evaluación, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, en un contexto de desarrollo participativo y democrático.



3. ORGANIGRAMA DEL GAL ADESIMAN. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

1. Mecanismo de funcionamiento

El GAL ADESIMAN es una Federación sin ánimo de lucro acogida a la Ley 1/2002 de Asociaciones. Se rige por sus Estatutos, en los que se determinan los órganos exigidos por ley: Órgano de Gobierno, la Asamblea General de Socios, y Órgano de representación, la Junta Directiva. La Asociación adopta, como principios de gobierno: la igualdad de todos los socios, la gestión democrática y la búsqueda de acuerdos por consenso.

A partir de estos principios y para la gestión de la Estrategia, el GAL se regirá, en la toma de decisiones y en su funcionamiento ordinario, por los Órganos de Gobierno que le son propios. Pero, además, el Grupo se dotará de órganos consultivos asociados a los anteriores, con cometidos de fiscalización y supervisión de la gestión y el gasto, en unos casos, y de estudio, consulta y apoyo a la gestión del Programa, en otros. Estos órganos asociados serán:

- La Comisión de desarrollo territorial de la Mancha Alta Conquense.
- La Comisión de desarrollo territorial de la Serranía Media Conquense.
- El Responsable Administrativo y Financiero.

Además, el GAL dispondrá, para la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión y administración del Programa de Desarrollo, de un Equipo Técnico con competencia y cualificación suficiente para desempeñar, en las mejores condiciones, las responsabilidades asignadas.

El Equipo Técnico dispone como lugar de trabajo, la siguiente oficina técnica:

- Carrascosa del Campo, C/ Juan Gavala s/n. Se llevará a cabo la gestión ordinaria del programa y los demás trabajos necesarios para su correcto desarrollo.

En la mencionada oficina el Equipo Técnico atenderá a la población en todos los requerimientos que sean solicitados sobre el Programa de desarrollo, tanto personalmente, como a través de los sistemas ordinarios de comunicación: correo, teléfono, fax e Internet.

El itinerario de funcionamiento de los distintos órganos y las fases de desarrollo del Programa de que se ha dotado y establecido el GAL para la gestión del Programa, queda recogido en el siguiente esquema.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

2. Funciones

Las funciones relativas a la gestión de la Estrategia que asumen cada uno de los Órganos de Gobierno y Representación, son las siguientes:

Corresponde a la **Asamblea General de Socios**:

- Acordar las directrices generales que se aplicarán en la ejecución de la Estrategia y, al menos anualmente, la aprobación de la gestión realizada [memoria de actividades y memoria económica]; además de sus competencias estatutarias recogidas en el artículo 18 E.A.
- A partir de estas directrices generales, la Junta Directiva es el Órgano encargado, en función de sus competencias estatutarias [Art. 26 E.A.], de tomar las decisiones relativas a la gestión ordinaria de la Estrategia, y más expresamente de la:
 - Contratación de Equipo Técnico propio o contratación externa de estos servicios, así como de asistencias técnicas.
 - Dirigir y supervisar el trabajo del Equipo Técnico.
 - Aprobación del presente procedimiento de gestión, del baremo de selección de iniciativas y de cuantos documentos enmarquen la gestión de la Estrategia.
 - Designación de firmas a reconocer en las c/c del Grupo.
 - Aprobación de las iniciativas y proyectos que serán financiados por el Programa, a partir de los informes aportados por el Equipo Técnico, y previa consulta de elegibilidad, fiscalización del gasto y.
 - Dirigir y hacer el seguimiento del Programa para alcanzar los objetivos propuestos.
 - Dar el visto bueno y someter a la Asamblea General, la memoria anual de actividades y la memoria económica.
 - Además de estas funciones de carácter general, los miembros de la Junta Directiva asumen cometidos concretos en función del cargo que ocupan.
- Las Actas de la Junta Directiva de cada uno de los GAL deberá contener una lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva u Órgano de representación similar, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto, firma de los miembros presentes o ausencia en su caso y derechos de voto presentes en la votación para que las decisiones sean válidas.
- Las Actas de la Junta Directiva de cada uno de los GAL deberá registrar la votación de selección de proyectos con indicación del número de votos a favor y el proceso de análisis o debate.
- Las Actas de la Junta Directiva de cada uno de los GAL deberá registrar la consulta por parte del Presidente a cada uno de los miembros de la ausencia o no de conflicto de intereses, dejando constancia escrita de la respuesta de cada miembro y la decisión adoptada en caso de conflicto.

El Presidente.-

- Asume las funciones de representación de la Federación y firma de documentos, así como la convocatoria y presidencia de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva. [art. 30 E.A.]. Junto a estas y en relación con la Estrategia sus funciones se extienden a:
- Ordenar los pagos y firmar los libramientos, junto con el tesorero y el RAF, y/o la/s persona/s que acuerde la Junta Directiva.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Firmar los preceptivos informes trimestrales y anuales, que deben ser enviados a la Administración, e informar en la siguiente reunión de Junta Directiva sobre este trámite.
- Firmar las certificaciones junto con el Gerente y el Responsable Administrativo y Financiero.
- Todas aquellas otras funciones que se detallen en los Estatutos o Reglamento de Régimen Interior de la Federación.

El/los vicepresidente/s.-

- Corresponde al Vicepresidente, las funciones que le vengan encomendadas por el Presidente y en caso de ausencia las que le vengan conferidas por la delegación del Presidente y a falta de esta por las que acuerde la Asamblea General, en Asamblea General extraordinaria convocada al efecto. [Artículo 31.E.A.]
- Sustituye también al Presidente firmando aquellos documentos y certificados de iniciativas en los que este incurra en incompatibilidad.

El secretario.-

- Con carácter general corresponde al Secretario General coordinar todas las actividades que constituyen el objeto de la Federación. [art. 32 E.A.]. Esta competencia general puede desglosarse en relación con el Programa de desarrollo en:
- Redactar el orden del día y convocar los Órganos de Gobierno por orden y propuesta del Presidente.
- Levantar actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva, actuando como notario de estas.
- Redactar y autorizar las certificaciones que se necesite expedir de los acuerdos adoptados en los Órganos de Gobierno.
- Llevar el libro de socios.
- Custodiar la documentación de la Federación.
- Del secretario depende, con carácter general, el funcionamiento normativo y legal que le es propio al GAL según sus Estatutos, así como de dar fe de los acuerdos y resoluciones emanados de los Órganos de Gobierno.

El tesorero.-

- Corresponde al tesorero [art. 33 E.A.], y más concretamente en relación con el Programa de desarrollo:
- Recaudar, custodiar y controlar los recursos de la Federación.
- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Elaborar el presupuesto y liquidación de cuentas a fin de someterlas a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- Firmar los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería.
- Llevar los libros preceptivos de contabilidad.
- Tener firma mancomunada en las c/c del Grupo.

Los vocales.-

- Corresponde a los Vocales, además de las funciones comunes a todos los miembros de la Junta Directiva, recogidas en el art.26 de los Estatutos de ADESIMAN, las inherentes a las funciones



que se le adjudiquen de manera expresa en la Junta Directiva ó como miembros de las comisiones que pudieran crearse. [art. 34 E.A.].

3. Órganos de trabajo

Las Comisiones de Desarrollo Territoriales de la Mancha Alta y Sierra Media.- Estas comisiones estarán integradas por las Juntas Directivas de las Asociaciones Territoriales. Corresponde a las Comisiones de Desarrollo, entre otras funciones, el estudio, preparación y selección de los proyectos presentados para su posterior traslado a la Junta Directiva. Entre sus cometidos se encuentran, fundamentalmente:

- a) Estimación de la oportunidad de la iniciativa.
- b) Valoración de su viabilidad técnica y financiera.
- c) Reformulación de la propuesta inicial para su adecuación a la zona, a su/s promotor/es, a la viabilidad misma del proyecto, etc.
- d) Incitación al trabajo conjunto o coordinado entre iniciativas de similar carácter.
- e) Definición de proyectos-soporte o de apoyo que garanticen la eficacia de otras iniciativas.
- f) Estudio de propuestas singulares de carácter ejemplificador, que motiven la implantación de iniciativas en nuevos sectores.

El Responsable Administrativo y Financiero, RAF.- Es la entidad local con la que el GAL ha suscrito acuerdo para realizar esta función exigida por el Programa. A tal efecto, la entidad local designará a la persona con capacidad de control y fiscalización del gasto público, cuyas funciones serán:

- Fiscalización del gasto.
- Reconocimiento de la obligación y pago.
- Autorización del libramiento del pago.
- Para cada expediente individual, el Responsable Administrativo y Financiero comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en el Normativa Autonómica y en especial realizará las siguientes comprobaciones:
 - En la fase de fiscalización de la propuesta de gasto por la que se acuerda la concesión de subvenciones y, para poder contraer el correspondiente compromiso de gasto, se requerirá la existencia y comprobación de:
 - Solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma.
 - Certificado de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
- Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos tanto en el presente procedimiento de gestión como en los requisitos específicos establecidos en el Normativa Autonómica.
- Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles.
- Acuerdo del GAL tomado en forma motivada por el órgano competente, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida. Los términos del acuerdo constarán en el acta de la sesión correspondiente.
- Contrato suscrito entre el beneficiario y el Presidente del GAL o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Existencia de dotación económica disponible, que la imputación del proyecto es la adecuada a la naturaleza del mismo, y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- Existencia de dictamen favorable de elegibilidad.
- Documento que refleje que el promotor está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en los términos señalados en el Normativa Autonómica.
- Cumplimiento de los principios establecidos en el apartado 2 a) del artículo 15 de la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, o existencia de la notificación por la que se consulta a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre la necesidad del procedimiento.

En la fase de reconocimiento de la obligación y pago:

- Que existe acuerdo de concesión de la ayuda, y que el gasto se ha fiscalizado de conformidad.
- Que existe certificado de existencia y compromiso de gasto.
- Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la Normativa de aplicación.
- Que en el caso de concurrencia con otras ayudas, que no son incompatibles según lo dispuesto en la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo y el Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden con los establecidos en el Contrato y en la Normativa de aplicación.
- Cuando el pago se efectúe en ejercicios posteriores al de la concesión, comprobar que los perceptores de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
- Que existe certificación del Equipo Técnico en la que se acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
- Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental finalizado, o existencia de la notificación de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que se exime de dicho procedimiento.
- Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito de los señalados con anterioridad en los puntos a y/o b, suspenderá la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas en el plazo de 15 días naturales desde la Solicitud de Documentación, comportará la anulación del expediente y, si lo hubiere, el inicio del procedimiento de devolución de los pagos realizados.(ver apartado 5)



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



- Los reparos de fiscalización que supongan la suspensión de la tramitación del expediente podrán ser recurridos en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución del Grupo ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
- Una vez verificados los requisitos establecidos para el reconocimiento de la obligación y pago, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Presidente del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo previamente comprobar la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.

Corresponde al **Gerente**:

- La dirección técnica y financiera del Programa, siempre bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva, a la que tendrá permanentemente informada de la marcha e incidencias del Programa, a través del Presidente y de otros miembros de la Junta Directiva, en aquellas tareas que les hayan sido encomendadas de manera expresa.
- El Gerente tiene encomendadas todas las tareas que corresponden al Equipo Técnico y es el primer responsable de todos los trabajos.
- No obstante, y como máximo responsable, distribuirá trabajos y responsabilidades entre los distintos componentes del equipo reservándose, en exclusiva, además de la de dirección y coordinación, las siguientes tareas:
- Controlar y supervisar el proceso administrativo, el financiero y toda la gestión de cada expediente, tanto de ayuda como denegados, desde el momento de la presentación formal y registro de la solicitud.
- Certificar el no inicio de la inversión, tras la presentación de cada solicitud.
- Determinará las necesidades de formación y reciclaje del Equipo Técnico.
- Intermediación habitual de la comunicación entre el Equipo Técnico y la Junta Directiva.
- Realizar los informes preceptivos del Programa para su envío al Organismo Intermediario.
- Presentar los informes del Programa ante la Junta Directiva: grado de ejecución del Programa, situación financiera, pagos de las iniciativas, ingresos de las distintas administraciones, ejecución de las iniciativas del grupo, etc.
- Asesorar a los Órganos de Decisión del GAL, informando y documentando los requisitos y exigencias del Programa en cada decisión concreta a tomar.
- Solicitar a los Presidentes de cada Comisión de Desarrollo Territorial la convocatoria de dichas Comisiones y preparar los informes que se vayan a estudiar y aprobar.
- A petición del Presidente, colaborar con el secretario en la preparación de los órdenes de día y la convocatoria de los Órganos de Decisión.
- Solicitar la intervención del RAF en los momentos de la tramitación de expedientes en que está previsto, facilitándole toda la documentación e información necesaria a tal fin.
- Solicitar en nombre del Grupo al Organismo de la Administración designado a tal fin, la elegibilidad de cada iniciativa.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Presentar a la Junta Directiva, para la toma de decisiones respecto a las ayudas: el informe técnico-económico de las iniciativas, toda la documentación exigida y presentada por cada promotor, la calificación de elegibilidad de la inversión, la baremación obtenida, la propuesta de subvención, así como cuanta documentación e información adicional de cada iniciativa obre en poder del Equipo Técnico y pueda facilitar la toma de decisiones.
- Comprobar “in situ” y certificar la finalización de la iniciativa.
- Firmar la certificación final de la inversión junto con el Presidente y el RAF, una vez comprobados y sellados los justificantes de gasto y de pago.
- Mantener un contacto regular con las entidades de crédito con las que trabaja el GAL y realiza, ante ellas, las gestiones pertinentes por orden de la Junta Directiva.
- Custodiar y archivar la documentación del Programa, tanto la que es propia del GAL como la correspondiente a las iniciativas.
- Ejercer funciones de representación técnica del Grupo.
- Dirigir la campaña permanente de difusión del Programa y de promoción del territorio: de sus recursos, sectores y actividades.
- Organizar, supervisar y animar los trabajos y estructuras de participación del GDR y en general de la población en el desarrollo del territorio.
- Coordinar los trabajos en red con otros Programas.

El Equipo Técnico

- Asume la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión, administración y promoción asociados a la Estrategia, y más expresamente:
- El control y seguimiento de las acciones e iniciativas enmarcadas en la Estrategia.
- El control y la supervisión de los documentos, requisitos y trámites que acompañan la solicitud de ayuda, el seguimiento de las iniciativas y proyectos, las comprobaciones de las justificaciones de inversión y los comprobantes de pago, etc.
- El desarrollo de las actuaciones administrativas asociadas a la ejecución de la Estrategia.
- Los trabajos de información y difusión del Programa.
- Realizar los trabajos y campañas encaminadas a la emergencia de promotores y actores locales.
- La participación en foros sobre desarrollo rural; en encuentros y seminarios relacionados con el trabajo, por mandato de la Junta Directiva.
- La gestión económico-financiera del Programa. Este cometido comprende, entre otras, las siguientes funciones:
- Propuesta de reajuste de los cuadros financieros
- Elaboración de informes y soportes financieros para facilitar el trabajo de la Junta Directiva y del RAF.
- Elaboración de presupuestos y balances por medidas para la regulación financiera anual; el control de gastos de los fondos; análisis de previsiones financieras.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Balance de situación del Programa [cumplimiento de las medidas] y necesidades de cofinanciación pública y privada.
- Facilitar la información oportuna que genera las administraciones públicas sobre aspectos administrativos y financieros.
- Colaboración en la búsqueda de fuentes complementarias de financiación.
- Estudio y aplicación al Programa de la Normativa de funcionamiento propuesta por el Organismo Intermediario a escala estatal y autonómica.

4. Toma de decisiones

La toma de decisiones relativas a la gestión y pilotaje de la Estrategia se produce, en los órganos de gobierno y representación del GAL: la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.

Dada la forma jurídica de Federación del GAL ADESIMAN su Asamblea General la componen 20 representantes cualificados por cada una de las Asociaciones que componen la Federación. [art. 13 E.A.]. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones decidiendo en caso de empate el voto del Presidente. Para conformar la mayoría simple, será necesario que al menos el 51% de esta, se forme con los votos de los representantes de entidades económicas y sociales privadas y la representación directa o indirectamente no administrativa, así como de asociaciones privadas [art. 19 E.A.]

La Junta Directiva la componen 19 miembros. Hasta 9 representantes por la Asociación Serranía Deprimida Cuenca Centro (SEDECUCE) y 10 por la Asociación para el Desarrollo Integral Municipios de la Mancha Alta Conquense (ADIMMAC). [art. 24 E.A.]

A reservas de las facultades específicas de la Asamblea General, la Junta Directiva dispone de los más amplios poderes para actuar en nombre de la Federación y realizar cualquier operación relativa al cumplimiento de sus fines. [art. 26 E.A.]

Para la gestión de la Estrategia de Desarrollo con metodología LEADER incluidos en el Programa de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020 y convocados por la Consejería correspondiente, los Órganos de Gobierno y Representación cumplirán los siguientes requisitos

Los miembros económicos y sociales privados y la representación directa o indirectamente no administrativa, así como las asociaciones privadas ostentarán al menos el 51% de representatividad del GAL. En todo caso, en la Junta Directiva u órgano similar, estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones empresariales, las cooperativas agrarias, asociaciones de discapacitados y las organizaciones representativas de mujeres y jóvenes, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local.

En el caso de las mujeres, éstas deberán representar al menos el 40% de los derechos de voto de los órganos de representación

Ningún Grupo de interés concreto podrá representar más del 30% de los derechos de voto en la toma de decisiones. Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento del mencionado requisito.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

En todo caso y con independencia de lo recogido en los artículos siguientes, los acuerdos que se adopten por los Órganos de Gobierno y Representación de la Federación, solo serán válidos, si el sector privado alcanza una asistencia del 51% de los derechos de votos presentes en la adopción del acuerdo. [Art. 11. E.A.]

En cualquier caso y con independencia de los requisitos establecidos estatutariamente para la adopción de decisiones, se procurará llegar a acuerdos consensuados refrendados por unanimidad o, al menos, que cuenten con la aprobación de una mayoría cualificada lo más amplia que sea posible.

5. Responsabilidades

Las responsabilidades de los miembros de los Órganos de Gobierno y de Representación vienen establecidas en el artículo 36 E.A y en el punto 6) del Reglamento de Régimen Interior de ADESIMAN. Con respecto a la gestión del Programa vienen dadas en relación a las funciones que han sido indicadas para cada Órgano de Decisión y Trabajo. En todo caso, la responsabilidad máxima del Programa corresponde al GAL y al máximo nivel a la Asamblea General. La Junta Directiva, por su parte, asume el Gobierno ordinario del GAL [art. 26 E.A.]

Todos los miembros de la Junta Directiva comparten solidariamente la responsabilidad de los acuerdos que se tomen en su seno, una vez cumplidos todos los requisitos formales establecidos para que la reunión de la Junta Directiva sea legal. En consecuencia, sus miembros serán responsables subsidiarios de las decisiones que se toman en las reuniones de este Órganos de Gobierno de la Federación.

Son responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva:

Presidente.-

- Las responsabilidades del Presidente se derivan de sus competencias estatutarias [punto 6a) del Reglamento de Régimen Interior de ADESIMAN], así como las de aquellas otras que explícitamente le otorgue la Asamblea General o Junta Directiva.
- Específicamente y para la gestión de la Estrategia Territorial, los Órganos de Gobierno han de facultar al Presidente a:
- Firmar convenios y contratos, solicitar avales y préstamos y librar pagos junto con el Tesorero u otros miembros de la Junta Directiva.
- Firma las certificaciones parciales y finales junto con el Gerente y el RAF.
- Visa los certificados de acuerdos de la Junta Directiva firmados por el Secretario, así como las actas de todos los Órganos de Gobierno.
- Firma los preceptivos informes trimestrales y anuales de la Estrategia
- Vela porque la Estrategia Territorial cumpla los principios de enfoque territorial y estratégico, simplificación, ruralidad, perspectiva de género y juventud, coordinación, colaboración, complementariedad, dinamización, seguimiento y evaluación, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, en un contexto de **desarrollo participativo y democrático**.

Vicepresidente.-



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

Cuando sustituya al Presidente por enfermedad o ausencia las inherentes al Presidente en los actos que lo sustituya. Cuando sea por delegación de funciones, por incompatibilidades del Presidente establecidas en este procedimiento de gestión o de manera permanente por acuerdo de la Junta Directiva, le corresponderá la responsabilidad aneja a la función delegada. [Punto 6b) del Reglamento de Régimen Interior de ADESIMAN]

Secretario.-

Son responsabilidades del Secretario [punto 6.c)] del Reglamento de Régimen Interior de ADESIMAN]:

- Convocar, por orden del Presidente, la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.
- La fiel transcripción en las correspondientes actas de los acuerdos tomados en la Asamblea General y en las Juntas Directivas, así como de lo acontecido durante su desarrollo.
- La custodia de actas y otros documentos que avalan los acuerdos suscritos por los órganos de decisión del GAL, etc.; acuerdos y decisiones a los que él da fe del fiel cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior

Tesorero.-

Son responsabilidades del Tesorero [punto 6.d)] del Reglamento de Régimen Interior de ADESIMAN]:

- Autorizar, junto con el Presidente el libramiento de pagos.
- Controlar y custodiar los recursos económicos de la asociación.
- Realizar el presupuesto anual de gastos del GAL y el balance anual, sometiendo ambos a la aprobación de la Junta Directiva para posteriormente elevarlo a la Asamblea General.
- Girar el cobro de las cuotas a los asociados.

Vocales.-

- Además de la que corresponde a todos los miembros de la Junta Directiva, tendrán la responsabilidad inherente a las funciones que se le adjudiquen de manera expresa en la Junta Directiva, o como miembros de las comisiones que pudieran crearse [punto 6e) del Reglamento de Régimen Interior de ADESIMAN].
- Además de los miembros de la Junta Directiva, asumen también responsabilidades los componentes del Equipo Técnico y del RAF, concretamente:

El Gerente.-

- Corresponde al Gerente asumir las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones de:
- Coordinación y dirección del Equipo Técnico del GAL, siendo responsable de todos.
- Comprobar que las propuestas elevadas a la Junta Directiva estén adecuadamente documentadas y la veracidad de los datos, hasta donde dependen del Equipo Técnico.
- La adecuada tramitación del proceso administrativo y financiero con arreglo a las normas que a tal efecto son de aplicación a los Programas.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Mantener informada permanentemente a la Junta Directiva, a través de la persona del Presidente, del desarrollo del Programa y de todos los pormenores y acontecimientos que se suceden entorno a este.

Equipo Técnico.- Serán responsables de las tareas que tengan encomendadas.

El Responsable Administrativo-financiero.- Será responsable de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en la normativa de aplicación.

Todas las responsabilidades indicadas obedecen a lo que podría denominarse: *responsabilidad competencial*, entendiendo que se trata de aquella que cada persona u Órgano asume por delegación o competencia en el desarrollo del Programa, y por la que se responde ante la Asamblea General de Socios del GAL.

La responsabilidad ante terceros [promotores y organismos intermediarios] del GAL, estará avalada por un seguro de responsabilidad civil para el Presidente y para quien le sustituya en la firma en caso de incompatibilidad; para el Gerente y para el RAF.

6. Cuentas corrientes del GAL

Según es preceptivo el Grupo tiene una cuenta corriente abierta en la Caja Rural de Cuenca y que está autenticada por la Dirección General del Tesoro. En dicha Cuenta Corriente se ingresarán los fondos públicos del Programa que tienen por objetivo cofinanciar el Programa y lo hacen a través del GAL. En esta cuenta no se ingresará ningún recurso financiero público que no esté destinado a la cofinanciación del Programa según las pautas establecidas por el cuadro financiero del Programa incluido en el Convenio o, en su caso, el que en cada momento esté en vigor. Tampoco se ingresará ningún recurso financiero privado, independientemente de cuál sea su destino. De esta cuenta sólo se realizarán movimientos por transferencia y estarán destinadas siempre al pago de ayudas y subvenciones del Programa.

Además el GAL dispondrá de otra cuenta dedicada en exclusiva a los gastos del Grupo, a la que se transferirán periódicamente, desde la cuenta autenticada, los recursos financieros públicos previstos para atender los gastos aprobados correspondientes al periodo de tiempo que se haya establecido hacer frente.

El Grupo dispondrá, como mínimo, de una tercera cuenta donde se ingresarán las cuotas de los socios, aportaciones de particulares y otras ayudas y subvenciones no destinadas al desarrollo e implementación de la Estrategia

De cada una de estas tres cuentas bancarias se llevará una contabilidad independiente.

Las firmas de los miembros de la Junta Directiva reconocidas en las cuentas corrientes serán mancomunadas, como mínimo dos a dos, de las que una será siempre la del Presidente.

Los intereses producidos por los fondos públicos depositados en la cuenta autenticada, podrán destinarse a financiar gastos del Grupo producidos por la gestión del Programa. Estos gastos habrán de ser conformes a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo avales, seguros de responsabilidad civil, intereses de préstamos por necesidades de tesorería, etc.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

7. Contabilidad del Programa de Desarrollo

La contabilidad que lleva el GAL del Programa de desarrollo, es, independiente de cualquier otro proyecto que gestione o de la que le corresponda llevar del funcionamiento habitual u ordinario de la Federación.

La contabilidad del Programa se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como por la normativa que desarrolle su aplicación para las entidades sin fines lucrativos.

Cada año, durante el transcurso del segundo trimestre, se presentará a la Asamblea General el Balance, la Cuenta de Resultados, el estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la memoria del ejercicio anterior para su estudio y aprobación.

La Junta Directiva informará a la Asamblea General de Socios para su estudio y aprobación

El GAL presentará anualmente, dentro del primer semestre, las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, por la resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos

4. SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO

Los mecanismos de divulgación de la EDL facilitarán el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia. Se proponen, como objetivos prioritarios, dar a conocer la aplicación y gestión de los fondos del Programa y sus actividades, así como los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplir quienes desean ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones.

Por ello, dentro del mes siguiente a la firma del convenio, los GAL publicarán en sus tablones de anuncios, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tablones de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el GAL, su Estrategia aprobada, así como cuantos documentos, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad. Se facilitará, en todo caso, el acceso directo al contenido de este procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias garanticen el cumplimiento del principio de publicidad

En caso de que se produzcan modificaciones, una vez aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM, estas deberán publicarse antes de dos meses desde su aprobación. A este fin, el Grupo de Desarrollo Rural remitirá a todos sus asociados, de forma periódica, información y documentación sobre el funcionamiento del Programa.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

Asimismo, a efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones. No obstante, los GAL publicarán los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a la Estrategia al menos una vez al año en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Se determinan dos momentos diferenciados para la divulgación de la EDL:

Divulgación inicial: Tendrá por objeto dar a conocer al conjunto de los habitantes del territorio, las características y oportunidades de desarrollo que tiene la Estrategia, así como las posibilidades que ofrece a toda persona, empresa o entidad pública o privada que lo desee, para que participe mediante la presentación de solicitud de ayuda para una iniciativa social, cultural o económica. A este fin, el GAL se servirá de:

Instrumentos: folleto divulgativo, documentación informativa [impresa o fotocopiada], material audiovisual, artículos de prensa, anuncios en la prensa y radio local y provincial, carteles, memorias de actividades, página Web, etc.

Medios: prensa, radio, televisión, reuniones informativas, charlas, entrevistas, consultas en las oficinas técnicas del Grupo o a través del teléfono o de Internet, tabloneros de anuncios, bandos municipales, correo, eventos y ferias comarcales, etc.

Personas: miembros de la Junta Directiva, Alcaldes y concejales, Equipo Técnico, Agentes de Desarrollo de la comarca, socios del GAL, promotores del anterior Programa, participantes en iniciativas de formación, etc.

Este trabajo de divulgación inicial se desarrollará al menos durante el primer año desde la firma de convenio para el desarrollo de la estrategia.

Divulgación regular y puntual: Básicamente, todos los instrumentos, las personas y buena parte de los medios señalados tendrán carácter regular a lo largo del periodo de tiempo en el que se desarrolle la estrategia, pero con distinta intensidad. Además, con carácter puntual, con periodicidad anual publicará los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a la estrategia en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, directamente, o a través de la Dirección General de Desarrollo Rural. El GAL también elaborará boletines informativos sobre temas de interés general relacionados con la estrategia, las iniciativas puestas en marcha, las actividades del GAL, etc. Igualmente publicará una memoria de resultados al finalizar la Estrategia

El GAL llevará a cabo un trabajo de información específica con los funcionarios de la Administración Local que desempeñen sus funciones en los ayuntamientos del territorio, con especial atención y prioridad a los secretarios- Interventores de dichas corporaciones. El objetivo de esta información, se centrará básicamente en la Normativa Autonómica y en el presente Procedimiento de Gestión. En todo caso se aplicará lo establecido en la normativa comunitaria sobre actividades de información.

Los elementos para la divulgación del Programa destinada al público en general por parte del Grupo serán los siguientes:

a. los tabloneros de anuncios de los asociados (Administraciones locales, sindicatos, cooperativas y otros asociados)



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

- b. la página Web
- c. las publicaciones periódicas masivas (redes sociales wasap y Twiter)
- d. los informes anuales

Con el fin de alcanzar un pleno desarrollo del principio de transparencia, publicidad y libre concurrencia, el Grupo divulgará la información más completa posible sobre las oportunidades de financiación que ofrece la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020, dando amplia difusión al Programa mediante los apartados a), b), y c) anteriores.

Por otro lado, el Grupo proporcionará a los promotores potenciales información clara, detallada y actualizada sobre los siguientes aspectos:

- a. información general sobre el Programa: mediante los elementos “a” y “b”
- b. procedimiento de gestión: mediante los elementos “a” y “b”
- c. nombres de las personas o puntos de contacto a escala territorial capacitados para explicar el funcionamiento del Programa y los criterios de selección y evaluación de las operaciones: mediante los elementos “a”, “b”, y “c”

La Dirección General utilizará su página Web para:

- a. suministrar información destinada al público en general sobre la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España
- b. publicar los procedimientos de gestión de todos los GAL
- c. publicar anualmente las ayudas concedidas con cargo la EDLP 2023-2027, con indicación del núcleo de población de localización de la inversión, nombre del titular, título del proyecto y subvención concedida.

Las características técnicas de todas las medidas informativas y publicitarias se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento elaborado por la Conserjería de Agricultura de Castilla-La Mancha. En todos los casos el diseño del emblema de la Unión Europea y del logotipo LEADER se ajustará a lo dispuesto en el citado Manual de Procedimiento.

Con carácter general los promotores de los proyectos cumplirán con el resto de obligaciones las obligaciones establecidas en el Manual de Procedimiento elaborado por la Conserjería de Agricultura de Castilla-La Mancha para la implementación de las EDLP.

En concreto, todo proyecto con una ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.

Los promotores de los proyectos financiados con cargo a la EDLP de ADESIMAN estarán obligados, en caso de realizar actos públicos de inauguración de las iniciativas financiadas por ADESIMAN, a comunicar la celebración de los mismos con suficiente antelación en la oficina técnica de ADESIMAN y proporcionar un espacio de tiempo suficiente en dicho acto para publicitar las aportaciones realizadas desde este GAL. Así mismo, se posibilitará la participación en estos actos del Presidente o representante acreditado de ADESIMAN, en aquellos casos en que desde el GAL se estime oportuno.



5. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA EDLP DEL GRUPO ADESIMAN

Las operaciones auxiliadas por la Estrategia LEADER del GAL ADESIMAN, se enmarcan dentro de la tipología de operaciones establecida en el artículo 4 de la Orden de 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, siendo las siguientes:

- 801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.
- 802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.
- 803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico.
- 804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.
- 806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.
- 807: Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”.
- 808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.
- 809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social.
- 810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

En base al resultado del proceso de participación y al resto de trabajos dirigidos a la elaboración de la EDLP del GAL ADESIMAN 2023-2027, se realizó una priorización de las necesidades detectadas y la articulación de 5 objetivos para el territorio de ADESIMAN, que son:

- O1. Consolidar, aumentar y promover el tejido económico a partir de la competitividad, la innovación, la diversificación, la sostenibilidad, la generación y mantenimiento de empleo y promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y el relevo generacional.
- O2. Aumentar y mejorar los servicios y la calidad de vida a partir de la digitalización, la sensorización, la eficiencia energética, la inclusión social de todas las personas y la efectiva igualdad entre hombres y mujeres.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- 03. Cuidar el medio ambiente, impulsando la acción por el clima, la economía circular, la eficiencia hídrica, la eficiencia energética y el autoconsumo energético y la inversión en el paisaje e infraestructuras verdes
- 04. Mantener y recuperar el patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio arquitectónico con principios de sostenibilidad y eficiencia y rentabilidad
- 05. Garantizar el relevo generacional en la dimensión poblacional, política, empresarial, cultural y asociativa a partir de la promoción de la infancia, la mujer y la juventud.

Para el cumplimiento de esos objetivos la EDLP de ADESIMAN 2023-2027 establece 8 Líneas de actuación que son las siguientes:

- Línea de Actuación 1. Desarrollo del tejido económico
- Línea de Actuación 2. Servicios a la población, calidad de vida, cohesión y desarrollo social.
- Línea de Actuación 3. Medioambiente, Patrimonio Natural y Cambio Climático.
- Línea de Actuación 4. Patrimonio Cultural y Patrimonio Arquitectónico
- Línea de Actuación 5. Inclusión social
- Línea de Actuación 6. Formación
- Línea de Actuación 7. Promoción territorial.
- Línea de Actuación 8. Proyectos de Cooperación

Las operaciones seleccionadas y financiadas dentro de las ocho Líneas de Actuación de la EDLP de ADESIMAN deberán acreditar y/o justificar de manera indubitable su contribución al cumplimiento de al menos uno de los 5 objetivos enunciados anteriormente.

Se tendrá en cuenta que las operaciones, acciones o proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintos del Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN, tendrán que inscribirse en las Líneas de Ayuda 1, 2, 3, 4 y 5; siendo el propio GDR el único promotor posible para proyectos circunscritos a las Líneas 6, 7 y 8, conforme a lo que se expondrá en el epígrafe 6 *Proyectos de Grupo*, del presente Procedimiento de Gestión.

Se describen a continuación los principios básicos de selección de operaciones, acciones y/o proyectos de las Líneas de actuación de la 1 a la 5, en base a las cuales podrán solicitar ayuda del GDR ADESIMAN personas físicas o jurídicas distintas del propio GAL

1. Línea de Actuación 1. Desarrollo del tejido económico. Línea asociada a operaciones 806, 802 PE PAC 2023-2027.

Dentro de esta Línea se incluyen las actuaciones correspondientes a los siguientes ámbitos: 806 Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias y 802 Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.



Estas actuaciones están relacionadas con los siguientes objetivos de la EDLP de ADESIMAN, debiendo acreditar su incidencia en los mismos:

- 01. Consolidar, aumentar y promover el tejido económico a partir de la competitividad, la innovación, la diversificación, la sostenibilidad, la generación y mantenimiento de empleo y promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y el relevo generacional.
- 05. Garantizar el relevo generacional en la dimensión poblacional, política, empresarial, cultural y asociativa a partir de la promoción de la infancia, la mujer y la juventud.

Beneficiarios

Microempresas y pequeñas empresas (de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión), ubicadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, de las siguientes tipologías

- Particulares o empresas
- Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares.
- Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

Tipos de Proyectos

Podrán ser objeto de ayuda por esta sección los siguientes:

- Proyectos de apoyo al emprendimiento que consistirán en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
Presentarán un plan empresarial para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
Tendrán capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.
La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación.
- Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento:
Subvención directa a fondo perdido sobre los costes elegibles de las inversiones realizadas. En el caso de proyectos de tipo agroalimentario el presupuesto solicitado (presupuesto sin IVA cuando este no sea subvencionable) será igual o inferior a 100.000 €. Resto de proyectos, sin límites de inversión.

Descripción y cuantía de las ayudas



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

En la selección de proyectos auxiliables por el GDR ADESIMAN dentro de esta línea, se aplicará el principio de concurrencia competitiva, en base a los criterios establecidos en el punto 8 del Presente Procedimiento de Gestión.

Las ayudas al emprendimiento se establecen como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud. No obstante, de cara a la selección y priorización de las solicitudes presentadas ante el GDR ADESIMAN, se ha dispuesto en el punto 8 del presente Procedimiento de Gestión, la correspondiente Línea de ayuda (epígrafe 3. *Línea de ayuda emprendedores*)

Las ayudas a proyectos distintos del emprendimiento serán del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria. Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes (Ver punto 8 *Líneas de Ayuda*. Epígrafe 4. *Línea de ayuda particulares o empresas* del presente Procedimiento de Gestión) hasta un máximo del 65%.

La cuantía máxima de ayuda se establece en 200.000 €

Acciones seleccionables

1. Inversiones en proyectos de creación de empleo, especialmente de autónomos/as y PYMES representados por mujeres y jóvenes (sector no agroalimentario)
2. Inversión en proyectos de consolidación de empresas en mejoras en innovación tecnológica y/o gestión y/o energética eficiente, y/o autoconsumo, y/o economía circular (sector no agroalimentario).
3. Inversión en proyectos de creación de empleo, especialmente de autónomos/as y PYMES representados por mujeres y jóvenes (sector agroalimentario)
4. Inversión en proyectos de consolidación de empresas en mejoras de innovación tecnológica y/o gestión y/o energética eficiente, y/o autoconsumo, y/o economía circular (sector agroalimentario)
5. Inversión en diversificación o creación de empresas en sectores como la industria 4.0, la energía, la digitalización, la sensorización, domótica, industrias culturales, economía circular de escasa implantación en el territorio.

Otros aspectos relevantes

- Se priorizarán los proyectos presentados por mujeres
- Se priorizarán las actuaciones que consoliden o creen empleos de mujeres, jóvenes o personas con una discapacidad.
- Se priorizarán las actuaciones que introduzcan innovaciones tecnológicas o que contribuyan a la reducción de emisiones, o vertidos.
- Se priorizarán actuaciones que contribuyan a la reutilización y valorización de los subproductos generados en la actividad.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

2. Línea de Actuación 2. Servicios a la población, calidad de vida, cohesión y desarrollo social. Línea asociada a operaciones 803, 807 y 808 PE PAC 2023-2027.

Dentro de esta Línea se incluyen las actuaciones correspondientes a los siguientes ámbitos: 803 Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico, 807 Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes” y 808 Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.

Estas actuaciones están relacionadas con los siguientes objetivos de la EDLP de ADESIMAN, debiendo acreditar su incidencia en los mismos:

- 02. Aumentar y mejorar los servicios y la calidad de vida a partir de la digitalización, la sensorización, la eficiencia energética, la inclusión social de todas las personas y la efectiva igualdad entre hombres y mujeres.
- 05. Garantizar el relevo generacional en la dimensión poblacional, política, empresarial, cultural y asociativa a partir de la promoción de la infancia, la mujer y la juventud.

Beneficiarios

Administraciones Públicas (Entidades Públicas Locales, EATIM y Mancomunidades de Municipios).

Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares

Tipos de Proyectos

Proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

Proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.

Descripción y cuantía de las ayudas

En la selección de proyectos auxiliables por el GDR ADESIMAN dentro de esta línea, se aplicará el principio de concurrencia competitiva, en base a los criterios establecidos en el punto 8 del Presente Procedimiento de Gestión.

Ayudas a proyectos del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria.

Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes (Ver punto 8 Líneas de Ayuda. Epígrafe 1. Línea de ayuda entidades públicas y epígrafe 2. Línea de ayuda proyectos de interés social del presente Procedimiento de Gestión) hasta un máximo del 90% en el caso de Administraciones Públicas y hasta un 80% en el caso personas representantes de intereses locales.

En las localidades de más de 10.000 habitantes (Tarancón) podrán participar en proyectos no productivos de ámbito local y comarcal, que vinculen al tejido asociativo de la localidad y la comarca.

La cuantía máxima de ayuda se establece en 200.000 €

Acciones seleccionables

6. Inversión en la creación de servicios en la localidad o en la comarca.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

7. Inversión en la mejora y ampliación de los servicios a través de incorporación en los mismos de eficiencia energética, y/o autoconsumo, y/o digitalización, y/o sensorización, y/o domotización de los mismos.
8. Inversiones en la creación infraestructuras locales y comarcales, espacios físicos y digitales comunes para el desarrollo de la actividad empresarial y el emprendimiento.
9. Inversión en vivienda de propiedad municipal para garantizarla en alquiler social.
10. Inversión en la mejora de servicios unificados y coordinados a través de mancomunidades comarcales.
11. Inversión en la creación y ampliación de servicios unificados y coordinados a través de mancomunidades comarcales.
12. Inversión para la creación de entes de gestión con modelos cooperativos/colectivos/cooperantes de red de pueblos inteligentes en ADESIMAN.
13. Inversión para la creación de entes de gestión con modelos cooperativos/colectivos/cooperantes de comunidades energéticas. en ADESIMAN.

Otros aspectos relevantes

A la hora de priorizar las ayudas dentro de este ámbito se tendrá en cuenta que la finalidad de los proyectos seleccionados sea dotar de infraestructuras, equipamientos y servicios a los municipios de las zonas rurales. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección

- Se priorizarán las dirigidas a los municipios más pequeños
- Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a desarrollar
- Inversiones convergentes con proyectos de Promoción Territorial y Cooperación del GAL
- Carácter innovador de las inversiones:
 - Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
 - Mejora de la inclusión social
 - Promoción de la cultura y del ocio responsable
 - Fomento de las energías renovables

3. Línea de Actuación 3. Medioambiente, Patrimonio Natural y Cambio Climático. Línea asociada a operaciones 804 y 807 PE PAC 2023-2027.

Dentro de esta Línea se incluyen las actuaciones correspondientes a los siguientes ámbitos: 804 Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales y 807 Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”.

Estas actuaciones están relacionadas con el siguiente objetivo de la EDLP de ADESIMAN, debiendo acreditar su incidencia en el mismo:



- 03. Cuidar el medio ambiente, impulsando la acción por el clima, la economía circular, la eficiencia hídrica, la eficiencia energética y el autoconsumo energético y la inversión en el paisaje e infraestructuras verdes.

Beneficiarios

Administraciones Públicas (Entidades Públicas Locales, EATIM y Mancomunidades de Municipios).

Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

Tipos de Proyectos

Proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

Proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.

Descripción y cuantía de las ayudas

En la selección de proyectos auxiliables por el GDR ADESIMAN dentro de esta línea, se aplicará el principio de concurrencia competitiva, en base a los criterios establecidos en el punto 8 del Presente Procedimiento de Gestión.

Ayudas a proyectos del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria.

Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes (Ver punto 8 Líneas de Ayuda. Epígrafe 1. Línea de ayuda entidades públicas y epígrafe 2. Línea de ayuda proyectos de interés social del presente Procedimiento de Gestión) hasta un máximo del 90% en el caso de Administraciones Públicas y hasta un 80% en el caso personas representantes de intereses locales.

En las localidades de más de 10.000 habitantes (Tarancón) podrán participar en proyectos no productivos de ámbito local y comarcal, que vinculen al tejido asociativo de la localidad y la comarca. La cuantía máxima de ayuda se establece en 200.000 €

Acciones seleccionables

14. Inversión en infraestructuras municipales para la mejora de la gestión y conservación del agua.
15. Inversión en infraestructuras para la prevención en desastres medioambientales y efectos del cambio climático.
16. Inversión en infraestructuras municipales para el tratamiento de los residuos municipales in situ.
17. Impulsar la inversión en silvicultura preventiva.

Otros aspectos relevantes

A la hora de priorizar las ayudas dentro de este ámbito se tendrá en cuenta que la finalidad de los proyectos seleccionados sea dotar de infraestructuras, equipamientos y servicios a los municipios de las zonas rurales. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección

- Se priorizarán las dirigidas a los municipios más pequeños
- Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a desarrollar



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

- Inversiones convergentes con proyectos de Promoción Territorial y Cooperación del GAL
- Carácter innovador de las inversiones:
 - Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
 - Mejora de la inclusión social
 - Promoción de la cultura y del ocio responsable
 - Fomento de las energías renovables

4. Línea de Actuación 4. Patrimonio Cultural y Patrimonio Arquitectónico. Línea asociada a operaciones 807 y 810 PE PAC 2023-2027.

Dentro de esta Línea se incluyen las actuaciones correspondientes a los siguientes ámbitos: 807 Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes” y 810 Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

Estas actuaciones están relacionadas con el siguiente objetivo de la EDLP de ADESIMAN, debiendo acreditar su incidencia en el mismo:

- O2. Aumentar y mejorar los servicios y la calidad de vida a partir de la digitalización, la sensorización, la eficiencia energética, la inclusión social de todas las personas y la efectiva igualdad entre hombres y mujeres.
- O4. Mantener y recuperar el patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio arquitectónico con principios de sostenibilidad y eficiencia y rentabilidad.

Beneficiarios

Administraciones Públicas (Entidades Públicas Locales, EATIM y Mancomunidades de Municipios).

Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

Tipos de Proyectos

Proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

Proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.

Descripción y cuantía de las ayudas

En la selección de proyectos auxiliables por el GDR ADESIMAN dentro de esta línea, se aplicará el principio de concurrencia competitiva, en base a los criterios establecidos en el punto 8 del Presente Procedimiento de Gestión.

Ayudas a proyectos del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria.

Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes (Ver punto 8 Líneas de Ayuda. Epígrafe 1. Línea de ayuda entidades públicas y epígrafe 2. Línea de ayuda proyectos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

de interés social del presente Procedimiento de Gestión) hasta un máximo del 90% en el caso de Administraciones Públicas y hasta un 80% en el caso personas representantes de intereses locales.

En las localidades de más de 10.000 habitantes (Tarancón) podrán participar en proyectos no productivos de ámbito local y comarcal, que vinculen al tejido asociativo de la localidad y la comarca. La cuantía máxima de ayuda se establece en 200.000 €

Acciones seleccionables

18. Inversión para la conservación y rehabilitación del patrimonio con implementación de la digitalización y la sostenibilidad.

Otros aspectos relevantes

A la hora de priorizar las ayudas dentro de este ámbito se tendrá en cuenta que la finalidad de los proyectos seleccionados sea dotar de infraestructuras, equipamientos y servicios a los municipios de las zonas rurales. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección

- Se priorizarán las dirigidas a los municipios más pequeños
- Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a desarrollar
- Inversiones convergentes con proyectos de Promoción Territorial y Cooperación del GAL
- Carácter innovador de las inversiones:
 - Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
 - Mejora de la inclusión social
 - Promoción de la cultura y del ocio responsable
 - Fomento de las energías renovables

5. Línea de Actuación 5. Inclusión Social. Línea asociada a operación 809 PE PAC 2023-2027.

Dentro de esta Línea se incluyen las actuaciones correspondientes al ámbito 809: operaciones en el ámbito de la inclusión social.

Estas actuaciones están relacionadas con el siguiente objetivo de la EDLP de ADESIMAN, debiendo acreditar su incidencia en el mismo:

- 05. Garantizar el relevo generacional en la dimensión poblacional, política, empresarial, cultural y asociativa a partir de la promoción de la infancia, la mujer y la juventud

Beneficiarios

Administraciones Públicas (Entidades Públicas Locales, EATIM y Mancomunidades de Municipios).

Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

Tipos de Proyectos



Proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

Proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.

Descripción y cuantía de las ayudas

En la selección de proyectos auxiliables por el GDR ADESIMAN dentro de esta línea, se aplicará el principio de concurrencia competitiva, en base a los criterios establecidos en el punto 8 del Presente Procedimiento de Gestión.

Ayudas a proyectos del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria.

Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes (Ver punto 8 Líneas de Ayuda. Epígrafe 1. Línea de ayuda entidades públicas y epígrafe 2. Línea de ayuda proyectos de interés social del presente Procedimiento de Gestión) hasta un máximo del 90% en el caso de Administraciones Públicas y hasta un 80% en el caso personas representantes de intereses locales.

En las localidades de más de 10.000 habitantes (Tarancón) podrán participar en proyectos no productivos de ámbito local y comarcal, que vinculen al tejido asociativo de la localidad y la comarca. La cuantía máxima de ayuda se establece en 200.000 €

Acciones seleccionables

19. Acciones dirigidas a mejorar la inclusión social, la conciliación y las relaciones intergeneracionales y la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

Otros aspectos relevantes

A la hora de priorizar las ayudas dentro de este ámbito se tendrá en cuenta que la finalidad de los proyectos seleccionados sea dotar de infraestructuras, equipamientos y servicios a los municipios de las zonas rurales. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección

- Se priorizarán las dirigidas a los municipios más pequeños
- Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a desarrollar
- Inversiones convergentes con proyectos de Promoción Territorial y Cooperación del GAL
- Carácter innovador de las inversiones:
 - Mejora de la inclusión social
 - Promoción de la cultura y del ocio responsable

6. Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Adquisición de terrenos y bienes inmuebles, no serán subvencionables en ningún caso.
- La compra de derechos de producción agrícola.
- La compra de derechos de pago.
- La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- Gastos financieros o de garantía bancaria.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
- Gastos de reparación o mantenimiento.
- Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción de aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
- Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



- Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- Arrendamiento financiero.
- Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.
- Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites indicados en Orden 51/2023 de 17 de marzo.

6. PROYECTOS DE GRUPO

Conforme al Artículo 21. Proyectos objeto de ayuda, de la orden 51/2023 de 17 de marzo, pueden ser objeto de ayuda en la tipología de proyectos promovidos por los GDR los siguientes:

- Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades
- Proyectos de cooperación-promoción territorial
- Proyectos de transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

Las condiciones de admisibilidad de las operaciones para este tipo de proyectos son:

- Para proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: los proyectos deben implicar la puesta en común de ideas, conocimientos y recursos humanos y materiales, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y deben fomentar el desarrollo de proyectos transversales para reforzar las estrategias de los GDR y dar un valor añadido a las zonas rurales de Castilla-La Mancha.
- Proyectos de cooperación-promoción territorial: los proyectos deben definir los objetivos concretos y la duración determinada de la acción. Si incluyen inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de prorrata temporis).



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

En caso de incluir inversiones ligadas al terreno, el proyecto debe incluir un acuerdo con los actores territoriales colaboradores para que éstos asuman el mantenimiento o, en su caso, desmantelamiento de esas inversiones.

- Proyectos de transferencia de conocimientos: los proyectos no deben incluir las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior

La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por el GDR, siendo la intensidad de la ayuda del 100% de los costes elegibles y la cuantía máxima de ayuda por proyecto de 200.000 euros.

En los proyectos propios del Grupo no se aplica el principio de concurrencia competitiva en la selección de operaciones.

Conforme a las anteriores condiciones, al resultado de los procesos participativos y al resto trabajos dirigidos a la elaboración de la EDLP de ADESIMAN, será el propio GDR el único promotor posible para proyectos circunscritos a las Líneas 6, 7 y 8, conforme a lo que se expondrá

1. Línea de Actuación 6. Formación. Línea asociada a operación 801 PE PAC 2023-2027.

Dentro de esta Línea se incluyen las actuaciones correspondientes al ámbito 801: operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

Las actuaciones previstas en esta Línea de Actuación están relacionadas con el siguiente objetivo de la EDLP de ADESIMAN, debiendo acreditar su incidencia en el mismo:

- O1. Consolidar, aumentar y promover el tejido económico a partir de la competitividad, la innovación, la diversificación, la sostenibilidad, la generación y mantenimiento de empleo y promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y el relevo generacional.
- O3. Cuidar el medio ambiente, impulsando la acción por el clima, la economía circular, la eficiencia hídrica, la eficiencia energética y el autoconsumo energético y la inversión en el paisaje e infraestructuras verdes.
- O4. Mantener y recuperar el patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio arquitectónico con principios de sostenibilidad y eficiencia y rentabilidad

Beneficiarios

GDR ADESIMAN.

Tipos de Proyectos

Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

Este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.



Estas operaciones corresponderán con alguna de las siguientes modalidades: cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información. Se aplicarán los límites de costes subvencionables establecidos en el anexo III de la orden 51/2023 de 17 de marzo.

Descripción y cuantía de las ayudas

100% de los costes elegibles, siendo la cuantía máxima de ayuda se establece en 200.000 €

Proyectos a desarrollar

20. Formación en turismo y patrimonio.
21. Formación en transición ecológica y digital en la producción y comercialización de las producciones agroalimentarias y silvícolas.
22. Formación en contenidos de ecología industrial y de gestión digital y de gestión energética, e industria 4.0, e industria cultural.
23. Formación sobre el cambio climático en ADESIMAN, efectos y medidas de adaptación.

2. Línea de Actuación 7. Promoción Territorial. Línea asociada a operaciones 801, 806, 808, 809 y 810 PE PAC 2023-2027.

Dentro de esta Línea se incluyen las actuaciones correspondientes a los ámbitos de acción 801: operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima, 806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias, 808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha, 809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social y 810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente .

Las actuaciones previstas en esta Línea de Actuación están relacionadas con los siguientes objetivos de la EDLP de ADESIMAN, debiendo acreditar su incidencia en el mismo:

- 01. Consolidar, aumentar y promover el tejido económico a partir de la competitividad, la innovación, la diversificación, la sostenibilidad, la generación y mantenimiento de empleo y promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y el relevo generacional
- 02. Aumentar y mejorar los servicios y la calidad de vida a partir de la digitalización, la sensorización, la eficiencia energética, la inclusión social de todas las personas y la efectiva igualdad entre hombres y mujeres
- 03. Cuidar el medio ambiente, impulsando la acción por el clima, la economía circular, la eficiencia hídrica, la eficiencia energética y el autoconsumo energético y la inversión en el paisaje e infraestructuras verdes.
- 04. Mantener y recuperar el patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio arquitectónico con principios de sostenibilidad y eficiencia y rentabilidad
- 05. Garantizar el relevo generacional en la dimensión poblacional, política, empresarial, cultural y asociativa a partir de la promoción de la infancia, la mujer y la juventud

Beneficiarios



GDR ADESIMAN.

Descripción y cuantía de las ayudas

100% de los costes elegibles, siendo la cuantía máxima de ayuda se establece en 200.000 €

Proyectos a desarrollar

24. Acciones de información y divulgación sobre las ayudas a llevar a cabo por otras entidades en el territorio de ADESIMAN para el apoyo a la rehabilitación de viviendas o para alquiler jóvenes ante la falta de vivienda accesible tanto de alquiler como de compra en el territorio de ADESIMAN.
25. Observatorio del territorio de ADESIMAN de detección de ayudas aplicables al mismo para la divulgación de las mismas sobre las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general.
26. Estudio territorial sobre el cambio climático en el territorio ADESIMAN, efectos y medidas de adaptación.
27. Estudio del potencial del autoabastecimiento energético del territorio de ADESIMAN.
28. Desarrollo de un observatorio de relevo generacional y de perspectiva de género, para fomentar la inclusión social de la juventud y la igualdad de género en el territorio de ADESIMAN.
29. Proyecto de implantación de voluntariado hacia la inclusión social según las necesidades del territorio de ADESIMAN.
30. Estudio de necesidades para mancomunar servicios e implantación de los mismos en el territorio de ADESIMAN
31. Proyecto de difusión los valores del mundo rural, y del acervo cultural endógeno especialmente hacia a la infancia (en escuela y extraescolares), los escolares y la juventud
32. Proyecto de detección de posibilidades de asentamiento de la industria cultural y desarrollo de experiencias piloto para realización de producto cultural a partir de los recursos endógenos.

3. Línea de Actuación 8. Cooperación. Línea asociada a operación 801, 807 y 810 PE PAC 2023-2027.

Dentro de esta Línea se incluyen las actuaciones correspondientes a los ámbitos 801: operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima, 807: operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes” y 810: operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente

Las actuaciones previstas en esta Línea de Actuación están relacionadas con el siguiente objetivo de la EDLP de ADESIMAN, debiendo acreditar su incidencia en el mismo:

- O3. Cuidar el medio ambiente, impulsando la acción por el clima, la economía circular, la eficiencia hídrica, la eficiencia energética y el autoconsumo energético y la inversión en el paisaje e infraestructuras verdes.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- 04. Mantener y recuperar el patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio arquitectónico con principios de sostenibilidad y eficiencia y rentabilidad

Beneficiarios

GDR ADESIMAN.

Tipos de Proyectos

Proyectos de cooperación con otros GDR y entidades necesitándose al menos la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

- proyectos de cooperación intrarregional.
- proyectos de cooperación interregional.
- proyectos de cooperación transnacional.

Descripción y cuantía de las ayudas

100% de los costes elegibles, siendo la cuantía máxima de ayuda se establece en 200.000 €

Proyectos a desarrollar

- 33. Proyecto de Cooperación de Transformación Energética Comunitaria.
- 34. Proyecto de Cooperación de Digitalización, Sensorización y Domotización de Museos Locales.
- 35. Proyecto de Cooperación de Territoria Ordinium. Ordenes Militares.
- 36. Proyecto Lapis Specularis.

7. PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO

La tramitación de las solicitudes de ayuda, para proyectos presentados por personas distintas al Grupo de Desarrollo Rural se regirá por las normas, requisitos y procedimientos generales dispuestos en el Manual de procedimiento Intervención Leader 2023-2027 en Castilla-La Mancha, así como por las posibles modificaciones de dicho documento.

En el presente epígrafe se ha recogido la información más relevante para que los promotores puedan formalizar sus solicitudes de ayuda y evitar en la medida de lo posible, errores de cara a la justificación de las mismas. Cualquier aspecto de la tramitación no recogido a continuación, que resulte de interés para las entidades promotoras, será proporcionado por ADESIMAN por los medios que a dichas entidades les resulten apropiados.

Las solicitudes de ayuda se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

Existen dos tipos diferentes de solicitud de ayuda, no siendo posible que ambos tipos de solicitudes concurran en una misma convocatoria. Los tipos existentes son:



- Solicitud de ayuda al emprendimiento (E)
- Solicitud de ayuda distinta a la de emprendimiento (A)

Las solicitudes de ayuda deberán presentarse ante el ADESIMAN en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, indicándose de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda.

Excepcionalmente, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, las solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del Anexo 3a, en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria.

La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

El modelo de solicitud (conforme al Anexo 3 JCCM) debe estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- a) Si el/la solicitante es una persona física, la fotocopia del NIF y, en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- b) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- c) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- d) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- e) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- f) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- g) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución
- h) La documentación específica según el tipo de convocatoria en la que se concurre, conforme a los apartados 7.1 y 7.2 del presente epígrafe.

7.1. Documentación obligatoria específica de las solicitudes de ayuda al emprendimiento (E)

- a) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos
- b) Informe de vida laboral de la persona solicitante
- c) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- d) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

7.2. Documentación obligatoria específica de las solicitudes de ayuda distinta al emprendimiento (A)

a) Memoria conforme a modelo ADESIMAN 2 (recogido en el presente documento): que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.

b) Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones



que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

c) Facturas proforma (anexo 71 JCCM), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. La consulta en plataformas como “einforma” o “infocif” resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.

Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes.

d) Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa (Anexo 4 JCCM) tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra h) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.

e) Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis,

f) En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante el periodo de compromisos.

g) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, el periodo de compromisos.

h) Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.

i) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses. El resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).
- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, prorratas y regímenes



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

de deducción diferenciados. Conviene destacar que el hecho de que una entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.

- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

El personal de ADESIMAN comprobará que la solicitud está presentada en el plazo establecido al efecto, está cumplimentada en todos sus apartados obligatorios y firmada por quien corresponda. Una vez revisada, completará los datos adicionales de la solicitud. Además, comprobará que se ha aportado junto a la solicitud la totalidad de los documentos imprescindibles requeridos por la normativa, así como aquellos otros que puedan ser necesarios para resolver la solicitud. Este proceso se efectuará con el listado de control del Anexo 5 JCCM, que se guardará en el expediente, debidamente cumplimentado y firmado por el personal técnico del Grupo que haya efectuado la comprobación.

Si tras la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos se observara que ésta no ha sido cumplimentada correctamente en los mínimos obligatorio, o bien se verificara que la misma no se acompaña de la documentación preceptiva, el GDR procederá a requerir a la persona interesada, mediante notificación (Anexo 6 JCCM), que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediendo para este fin un plazo de 10 días, indicando en la citada notificación, que de no hacerlo se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución de archivo.

Si transcurrido el plazo concedido de 10 días la persona interesada no hubiera subsanado la falta o presentado los documentos preceptivos, el GDR podrá proceder a dictar la correspondiente Resolución de archivo, por falta de subsanación o de aportación de documentación adicional y mediante el Anexo 7 JCCM se notificará el acuerdo adoptado.

No obstante, tal como indica el procedimiento administrativo, toda documentación aportada por una persona interesada antes de la resolución de la convocatoria debe tenerse en cuenta.

Hasta la notificación de la Resolución de la Ayuda e independientemente de cuál sea el estado de la documentación del proyecto, los promotores de operaciones podrán desistir de estas en cualquier momento de la tramitación, lo que comunicará por escrito a ADESIMAN mediante el Anexo 17 JCCM o escrito similar. Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará mediante Anexo 7 JCCM.

7.3. Acta de no inicio

Este apartado es de aplicación exclusivamente para el tipo de proyecto A: Ayuda distinta a la de emprendimiento.

Una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria el personal ADESIMAN levantará el acta de no inicio de la inversión (Anexo 12ª JCCM) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia



del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta. También debe dejarse constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado.

Para realizar el acta de no inicio será imprescindible haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

En cualquier caso, se incorporará al menos una fotografía como evidencia gráfica de la visita, la cual formará parte del expediente.

Conforme al Artículo 7. De la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, no se considerarán subvencionables los ejecutados con anterioridad a la fecha del acta de no inicio. No obstante, lo anterior, se considerarán subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha del acta de no inicio.

7.4. Modificación de la solicitud de ayuda

Se concede un plazo para modificar la solicitud de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente.

No se admitirán modificaciones en la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

- a) El tipo de modificación
- b) La fecha de presentación
- c) La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

7.5. Tramitación de las ayudas, firma del Contrato y modificación de Contrato

Todas las solicitudes de ayuda seguirán en cuanto a su tramitación las mismas normas y procedimientos establecidos en el Manual de procedimiento Intervención Leader 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

Esta tramitación dará como resultado una Resolución notificada mediante anexo 10 JCCM, anexo 10-FDP o Anexo 11, según sean respectivamente aprobatorias, denegatorias por falta de disponibilidad presupuestaria o denegatorias por otras causas.



La notificación de la Resolución contendrá las siguientes cuestiones en caso aprobatorio:

- la finalidad para la que se aprueba
- el presupuesto de la inversión, en su caso
- la tabla de baremación
- el porcentaje de gasto subvencionable, en su caso y la cuantía máxima de ayuda concedida
- la procedencia de la financiación
- la indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución, se haya aceptado o no, un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Y en caso denegatorio:

- referencia a la inversión solicitada o finalidad de la solicitud
- el motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución mediante Anexo 7 JCCM.

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, mediante el Anexo 18, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b.

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria. El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de titular en las condiciones indicadas en el apartado 1.3, que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

En todo caso, para la admisibilidad de una modificación de contrato se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b) No se admitirán modificaciones en la titularidad de la ayuda, salvo que la nueva titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se alteren las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente.
- f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.



7.6. Solicitud de pago

La entidad promotora podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente (Anexo 34a),
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el/la promotor/a decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos:

a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

8. ANEXO: LÍNEAS DE AYUDA

1. Línea de ayuda entidades públicas.

Para la selección de proyectos en base a la concurrencia competitiva se utilizarán los siguientes criterios:

a) Tramo de Ruralidad según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027 según localidad:

Máximo 9 puntos. Mínimo 1 puntos

	TRAMO	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
<u>TRAMO DE RURALIDAD</u>	De 0 a 1.000	9	9
	De 1.001 a 10.000	7	7
	MAS DE 10.000	1	1

b) Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

Máximo 1 punto. Mínimo 0 puntos

	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
<u>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000</u>	Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	1	1
	NO Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	0	0

c) Características del Promotor: Naturaleza Jurídica del Promotor

Máximo 10 puntos. Mínimo 9 puntos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

<u>NATURALEZA JURÍDICA DEL PROMOTOR</u>	NATURALEZA JURÍDICA DEL PROMOTOR	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	<i>Entidades públicas locales</i>	9	9
	<i>Mancomunidades de Municipios</i>	10	10

d) Impacto Territorial. * No computará cuando exista un servicio igual o similar en la misma demarcación territorial de influencia.

Máximo 5 puntos. Mínimo 1 puntos

<u>IMPACTO TERRITORIAL. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO IGUAL O SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE INFLUENCIA</u>	<u>IMPACTO TERRITORIAL. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO IGUAL O SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE INFLUENCIA</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	<i>Valor comarcal</i>	5	5
	<i>Multilocal</i>	3	3
	<i>local</i>	1	1

e) Grado de implantación del Proyecto. *No computará cuando exista un servicio similar en la misma demarcación territorial de influencia.

Máximo 10 puntos. Mínimo 5 puntos

<u>GRADO DE IMPLANTACIÓN. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN DE INFLUENCIA</u>	<u>GRADO DE IMPLANTACIÓN. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN DE INFLUENCIA</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	<i>Creación de un nuevo servicio en la localidad, municipio o comarca. No computará cuando exista un Servicio Similar</i>	10	10
	<i>Ampliación o Mejora</i>	5	5

f) Percepción de ayudas anteriores.

Máximo 19 puntos. Mínimo 0 puntos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

<u>PERCEPCIÓN DE AYUDAS ANTERIORES</u>	PERCEPCIÓN DE AYUDAS ANTERIORES	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	1ª AYUDA	19	19
	MENOS DE 20.000 € DE AYUDA	15	15
	CON AYUDAS POR IMPORTE MAYOR DE 20.000€	0	0

g) Características del Proyecto Patrimonio, infraestructuras y servicios básicos
Máximo 20 puntos. Mínimo 5 puntos. Puntuaciones no acumulables

<u>TIPOLOGÍA</u>	<u>TIPOLOGÍA</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	<i>Inversión en la creación de servicios en la localidad o en la comarca</i>	10	10
	<i>Inversión en la mejora y ampliación de los servicios a través de incorporación en los mismos de eficiencia energética, y/o autoconsumo, y/o digitalización, y/o sensorización, y/o domotización de los mismos</i>	15	15
	<i>Inversiones en la creación infraestructuras locales y comarcales, espacios físicos y digitales comunes para el desarrollo de la actividad empresarial y el emprendimiento.</i>	15	15
	<i>Inversión en vivienda de propiedad municipal para garantizarla en alquiler social</i>	10	10
	<i>Inversión en la mejora de servicios unificados y coordinados a través de mancomunidades comarcales</i>	20	20
	<i>Inversión para la creación de entes de gestión con modelos cooperativos/colectivos/cooperantes de red de pueblos inteligentes en ADESIMAN.</i>	20	20
	<i>Inversión en infraestructuras municipales para la</i>	10	10



Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural
 Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

	mejora de la gestión y conservación del agua		
	Inversión en infraestructuras para la prevención en desastres medioambientales y efectos del cambio climático	10	10
	Inversión en infraestructuras municipales para el tratamiento de los residuos municipales in situ	15	15
	Impulsar la inversión en silvicultura preventiva	5	5
	Inversión para la conservación y rehabilitación del patrimonio con implementación de la digitalización y la sostenibilidad	5	5
	Acciones dirigidas a mejorar la inclusión social, la conciliación y las relaciones intergeneracionales y la efectiva igualdad entre mujeres y hombres	10	10
	Iniciativas convergentes con Líneas de Actuación 7 y 8 de la EDLP ADESIMAN (de acción 24 a acción 36 ambas incluidas)	5	5

*En caso de existir ya un servicio y/o infraestructura similar al que se demanda, con ámbito supralocal o comarcal, no puntuará en este apartado, dado que estaríamos ante una duplicidad de servicios. Una inversión que adquiere sentido más allá del municipio es una inversión cuyo uso y necesidad requiere una masa de población más allá de la que posee el núcleo donde se ubica. Si esa infraestructura existe, previamente a la petición de otra que ofrece los mismos servicios sobre la misma área de influencia, no podrá computar en este apartado ya que estamos ante una duplicidad de servicios frente a otras inversiones de mayor necesidad. Por otra parte, en caso de que coincidan varias solicitudes en una misma convocatoria, las cuales entren en conflicto por solicitar ayuda para la creación de infraestructuras o servicios comarcales o supralocales similares, se sumará la puntuación de este apartado a la que mejor puntuación tenga considerando solamente el resto de apartados.

El cálculo para determinar puntuación y dar cumplimiento al principio de concurrencia competitiva en la selección de expedientes subvencionables se establecerá de la siguiente manera:

Puntuación: a) +b) +c) +d) +e) +f) +g), siendo la máxima 74

- Esta línea de ayuda auxilia proyectos que no generan ingresos, o en el caso de que los tuvieran, estos proceden de tasas o precios públicos.
- Los proyectos que no alcancen la puntuación de 35 puntos no podrán optar a la ayuda.
- Siendo equivalentes la puntuación de selección obtenida según baremo, con el porcentaje de ayuda propuesto, la máxima puntuación que se podrá obtener será de 74 puntos y por tanto la ayuda máxima según baremos será también del 74 %. No obstante, aplicada la incentivación por despoblación, la ayuda máxima podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto elegible



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Una vez seleccionados los expedientes que podrán optar a la ayuda, conforme al principio de concurrencia competitiva y a la disponibilidad presupuestaria, la adjudicación de los porcentajes de intensidad de ayuda se realizará en base a la incentivación a los solicitantes de acuerdo a los siguientes porcentajes y tramos:
 - Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
 - Un incremento del 40 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
 - El incremento porcentual de la ayuda se aplicará sobre la ayuda que correspondiente según baremos (máximo 74%) antes del citado incremento, teniendo en cuenta que la puntuación de selección $[a) + b) + c) + d) + e) + f) + g)]$ equivale de manera directa al porcentaje de ayuda, antes del incremento, como se recoge en el apartado anterior.
 - En cualquier caso, la intensidad de ayuda no podrá rebasar el máximo establecido en la normativa de referencia para operaciones no productivas (90%)
- En las localidades de más de 10.000 habitantes (Tarancón) podrán participar en proyectos admisibles para la categoría de Administraciones Públicas (tipología 702) conforme al artículo 4 de la Orden 51/2023. Para la consecución de la puntuación mínima de selección (35 puntos), así como para la determinación del orden de prelación de los proyectos, se considerará la puntuación resultante después de doblar la puntuación conforme a la aplicación del artículo 34 punto 2 apartado c) de la Orden 51/2023, por el que los proyectos de las localidades de menos de 10.000 habitantes multiplicarán la puntuación de selección por 2.
- Aquellas corporaciones locales que no sean socios del Grupo de Acción Local, o que siéndolo no contribuyan a la cofinanciación del programa en aquellas medidas de carácter general prorrateadas entre todos los ayuntamientos, no podrán ser beneficiarias de iniciativas no productivas como titulares.

2. Línea de ayuda proyectos de interés social.

Para la selección de proyectos en base a la concurrencia competitiva se utilizarán los siguientes criterios:

a) Tramo de ruralidad según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027 según localidad:

Máximo 9 puntos. Mínimo 0 puntos



	TRAMO DE RURALIDAD	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
TRAMO DE RURALIDAD	De 0 a 1.000 hab.	9	9
	De 1.001 a 10.000 hab.	4	4
	Más de 10.000 hab	1	1

b) Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

Máximo 1 punto. Mínimo 0 puntos

	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	1	1
	NO EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	0	0

c) Características del Promotor Naturaleza Jurídica

Máximo 10 puntos. Mínimo 7 puntos

	NATURALEZA JURÍDICA DEL PROMOTOR	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
NATURALEZA JURÍDICA DEL PROMOTOR	Organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones sin ánimo de lucro donde las mujeres son el 50% o más de la base social	8	8
	Organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones sin ánimo de lucro donde las mujeres son menos del 50% de la base social	7	7
	Asociaciones Locales donde las mujeres son el 50% o más de la base social	9	9
	Asociaciones Locales donde las mujeres son menos del 50% de la base social	8	8



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

	Organizaciones de investigación donde las mujeres son el 50% o más de la base social	10	10
	Organizaciones de investigación donde las mujeres son menos del 50% de la base social	9	9

d) Impacto Territorial. * No computará cuando exista un servicio igual o similar en la misma demarcación territorial de influencia.

Máximo 15 puntos. Mínimo 5 puntos

IMPACTO TERRITORIAL. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO IGUAL O SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE INFLUENCIA	IMPACTO TERRITORIAL. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO IGUAL O SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE INFLUENCIA	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	Valor comarcal	15	15
	Multilocal	10	10
	local	5	5

e) Grado de implantación del Proyecto. *No computará cuando exista un servicio similar en la misma demarcación territorial de influencia.

Máximo 15 puntos. Mínimo 10 puntos

GRADO DE IMPLANTACIÓN. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN DE INFLUENCIA	GRADO DE IMPLANTACIÓN. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN DE INFLUENCIA	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	Creación de un nuevo servicio en la localidad, municipio o comarca. No computará cuando exista un Servicio Similar	15	15
	Ampliación o Mejora	10	10

f) Percepción de ayudas anteriores.

Máximo 15 puntos. Mínimo 0 puntos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

	PERCEPCIÓN DE AYUDAS ANTERIORES	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
PERCEPCIÓN DE AYUDAS ANTERIORES	1ª ayuda	15	15
	Otras ayudas	0	0

g) Características del Proyecto Patrimonio, infraestructuras y servicios básicos
Máximo 15 puntos. Mínimo 5 puntos. Puntuaciones no acumulables

	<u>TIPOLOGÍA</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
<u>TIPOLOGÍA</u>	<i>Inversiones convergentes con el Desarrollo del tejido económico del territorio</i>	10	10
	<i>Inversión en la creación de servicios en la localidad o en la comarca</i>	10	10
	<i>Inversión en la mejora y ampliación de los servicios a través de incorporación en los mismos de eficiencia energética, y/o autoconsumo, y/o digitalización, y/o sensorización, y/o domotización de los mismos</i>	5	5
	<i>Inversiones en la creación infraestructuras locales y comarcales, espacios físicos y digitales comunes para el desarrollo de la actividad empresarial y el emprendimiento.</i>	15	15
	<i>Inversión para la creación de entes de gestión con modelos cooperativos/colectivos/cooperantes de red de pueblos inteligentes en ADESIMAN.</i>	10	10
	<i>Inversión para la mejora de la gestión y conservación del agua</i>	10	10
	<i>Inversión para la prevención en desastres medioambientales y efectos del cambio climático</i>	10	10
	<i>Inversión para el tratamiento de los residuos municipales in situ</i>	5	5
	<i>Impulsar la inversión en silvicultura preventiva</i>	5	5



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

	Inversión para la conservación y rehabilitación del patrimonio con implementación de la digitalización y la sostenibilidad	5	5
	Acciones dirigidas a mejorar la inclusión social, la conciliación y las relaciones intergeneracionales y la efectiva igualdad entre mujeres y hombres	15	15
	Iniciativas convergentes con Líneas de Actuación 7 y 8 de la EDLP ADESIMAN (de acción 24 a acción 36 ambas incluidas)	5	5

El cálculo para determinar puntuación y dar cumplimiento al principio de concurrencia competitiva en la selección de expedientes subvencionables se establecerá de la siguiente manera:

Puntuación: a)+b)+c)+d)+e)+f)+g), siendo el máximo 80 puntos

- Podrán auxiliarse en esta línea proyectos de promoción privada solicitados por representante de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, organizaciones de investigación o similares, que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.

Los proyectos que no alcancen la puntuación de 40 puntos no podrán optar a la ayuda.

- El cálculo del porcentaje de ayuda se determinará en base a la incentivación a los solicitantes en base a los siguientes porcentajes y tramos:

- o Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

- o Un incremento del 40 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

- o El incremento porcentual de la ayuda se aplicará sobre la ayuda que correspondiente según baremos, antes del citado incremento, teniendo en cuenta que la puntuación de selección [a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)] equivale de manera directa al porcentaje de ayuda, antes del incremento.

- o En ningún caso se podrá superar la intensidad de ayuda del 80% para proyectos productivos intermedios con forme a la normativa de referencia.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

Los proyectos procedentes de localidades de menos de 10.000 habitantes deberán recibir el doble de puntuación de selección respecto de los proyectos provenientes de localidades con más de 10.000 habitantes (Tarancón).

Una vez seleccionados los expedientes que podrán optar a la ayuda, conforme al principio de concurrencia competitiva y a la disponibilidad presupuestaria, la adjudicación de los porcentajes de intensidad de ayuda se realizará conforme a la anterior fórmula, para lo que se tendrán en cuenta los porcentajes de ayuda acumulados que se recogen en las anteriores tablas, hasta un máximo del 80%.

3. Línea de ayuda emprendedores.

Para la selección de proyectos en base a la concurrencia competitiva se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Tramo de ruralidad según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027 según localidad:**

Máximo 2 puntos. Mínimo 1 puntos

<u>TRAMO DE RURALIDAD</u>	TRAMO DE RURALIDAD	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	De 0 a 1.000	2
	De 1.001 en adelante	1

- b) **Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000**

Máximo 1 punto. Mínimo 0 puntos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

<u>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000</u>	<u>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	1
	NO EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	0

c) *Características del Promotor*

Máximo 5 puntos. Mínimo 2,5 puntos

<u>CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR</u>	<i>CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR</i>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	Autónomas o socias en Comunidades de Bienes	5
	Mujeres representantes de sociedades mercantiles	4
	Autónomos o socios en Comunidades de bienes	3
	Hombres representantes de sociedades mercantiles	2,5

d) *Creación y consolidación de empleo*

Máximo 4 puntos. Mínimo 1,25 puntos

	<i>CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO*</i>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	Creación de empleo 1 puesto	1,25
	Creación de empleo 2 puesto	2,25



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

<u>CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO</u>	Creación de empleo 3 puestos o más	3,25
	Autoempleo 1 puesto creado	1,25
	Autoempleo 2 puestos creados en comunidad de bienes	2,25
	Autoempleo 3 puestos creados en comunidad de bienes	3,25
	Creación de empleo de mujeres (criterio acumulativo)	0,25
	Creación de empleo de jóvenes menores de 40 años (criterio acumulativo)	0,25
	Creación de empleo de minusválidos (criterio acumulativo)	0,25

*Las puntuaciones de los distintos apartados de esta tabla no son acumulativas excepto aquellos apartados donde se indica expresamente lo contrario.

* Población joven: aquella que es menor de 40 años.

* Discapacitados, aquel queda incluido en los distintos grados que manifiesta la ley RD. 1971/1999 de 23 de diciembre.

e) Incorporación de nuevas tecnologías y/o modernización de las existentes

Máximo 1 puntos. Mínimo 0 puntos

<u>INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y/O MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES</u>	<u>INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y/O MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	En los sistemas de producción	1
	En la gestión de almacén y/o stock	1
	En la comercialización, promoción y venta	1
	En la gestión administrativa	1

f) Conservación del medioambiente.

Máximo 3 puntos. Mínimo 0 puntos

	<u>CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y DEL ENTORNO Y CUIDADO A PERSONAS</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
--	---	---



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

<u>CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y DEL ENTORNO Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES</u>	<u>DEPENDIENTES</u>	
	Recicla residuos industriales como actividad y/o en sus procesos	3
	Se dedica a actividades vinculadas a energías renovables y eficiencia energética.	3
	Depura y mejora la calidad de las aguas industriales y/o fecales como actividad y/o en sus procesos	2
	Selecciona residuos como actividad y/o en sus procesos	3
	Utiliza materiales y materias degradables y no contaminantes como actividad y/o en sus procesos	3
	Utiliza energías limpias en sus procesos	2
	Inversión en sistemas de ahorro de energía en iluminación y/o climatización y/o aislamiento en sus procesos	3
	Invierte en equipos energéticamente ecoeficientes en sus procesos	3

g) Incorporación de nuevos sectores y productos.

Máximo 3 puntos. Mínimo 0 puntos

<u>INCORPORACIÓN DE NUEVOS SECTORES Y SUBSECTORES Y PRODUCTOS</u>	<u>INCORPORACIÓN DE NUEVOS SECTORES Y SUBSECTORES Y PRODUCTOS</u>	<u>BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN</u>
	Introduce nueva actividad económica inexistente en el territorio	3
	Introduce nueva actividad económica inexistente en el municipio	2
	Diversifica con nuevos productos en el territorio	3
	Introduce nuevos productos/servicios en la empresa	2

El cálculo para determinar puntuación y dar cumplimiento al principio de concurrencia competitiva en la selección de expedientes subvencionables se establecerá de la siguiente manera:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

$$\text{Puntuación} = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)$$

- Los proyectos que no alcancen la puntuación de 10 puntos no podrán optar a la ayuda.
- Las ayudas al emprendimiento será una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan Empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud, para todas las solicitudes que alcancen el mínimo de puntuación, en función de la disponibilidad de crédito de las distintas convocatorias de ayuda amparadas en esta línea de ayuda.
- Los proyectos procedentes de localidades de menos de 10.000 habitantes deberán recibir el doble de puntuación de selección respecto de los proyectos provenientes de localidades con más de 10.000 habitantes (Tarancón).

4. Línea de ayuda particulares o empresas.

Para la selección de proyectos en base a la concurrencia competitiva se utilizarán los siguientes criterios:

a. Tramo de ruralidad según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027 según localidad:

Máximo 3 puntos. Mínimo 1,5 puntos

	TRAMO DE RURALIDAD	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
<u>TRAMO DE RURALIDAD</u>	De 0 a 1.000	3	3
	De 1.001 en adelante	1,5	1,5

b. Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

Máximo 2 puntos. Mínimo 0 puntos

	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
<u>ESPACIOS NATURALES</u>	EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	2	2



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	NO EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	0	0
-------------------------------------	---	----------	----------

c. **Percepción de ayudas anteriores: según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027**

Máximo 1,42 puntos. Mínimo 0 puntos

PERCEPCIÓN DE AYUDAS ANTERIORES	PERCEPCIÓN DE AYUDAS ANTERIORES	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
1ª AYUDA		1,42	1,42
OTRAS AYUDAS		0	0

d. **Características del Promotor Naturaleza Jurídica**

Máximo 10 puntos. Mínimo 4 puntos

NATURALEZA JURÍDICA DEL PROMOTOR	NATURALEZA JURÍDICA DEL PROMOTOR	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
Persona física Mujer		8	8
Persona física Hombre		7	7
Asociación sin Ánimo de Lucro donde las mujeres son el 50% o más de la base social		8	8
Asociación sin Ánimo de Lucro donde las mujeres son menos del 50% de la base social		7	7
Sociedades mercantiles, Sociedades Laborales y otras entidades de economía social con el 50% o más de las participaciones sociales en manos de mujeres.		10	10



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

	Sociedades mercantiles, Sociedades Laborales y otras entidades de economía social con menos del 50% de las participaciones sociales en manos de mujeres.	9	9
	Asociaciones empresariales, camaras de comercio o similares donde las mujeres son el 50% o más de la base social	5	5
	Asociaciones empresariales, camaras de comercio o similares donde las mujeres son menos del 50% de la base social	4	4
	Cooperativas con Plan de Igualdad y/o con % de mujeres en Consejo rector >= % mujeres en base social	5	,5
	Cooperativas en caso distinto de las anteriores	4	4
	SAT y Comunidades de Regantes donde las mujeres son el 50% o más de la base social	5	5
	SAT y Comunidades de Regantes donde las mujeres son menos del 50% de la base social	4	4

PRIORIZACIÓN POR EL ESTATUTO RURALES DE CASTILLA LA MANCHA		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO
--	--	----

e. Modalidad del Proyecto

Máximo 8 puntos. Mínimo 4 puntos

	MODALIDAD DEL PROYECTO	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
MODALIDAD DEL PROYECTO	a. Creación de empresa	8	8
	b. Modernización de empresas y/o adaptación a normativa y/o Ampliación de empresa	4	4
	c. Traslado de empresas desde fuera del territorio al territorio de ADESIMAN	6	6

f. Creación y consolidación de empleo

Máximo 8 puntos. Mínimo 0,50 puntos

	CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO*1	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO	Creación de empleo 1 puesto	2	2
	Creación de empleo 2 puesto	3	3
	Creación de empleo 3 puestos o más	6	6
	Consolidación de empleo 1 puesto	0,50	0,50
	Consolidación de empleo 2 puestos	1,25	1,25
	Consolidación de empleo 3 puestos o más	2,25	2,25
	Autoempleo 1 puesto creado	2	2
	Autoempleo 2 puestos creados	3	3
	Autoempleo 3 puestos creados	6	6
	Autoempleo 1 puesto consolidado	0,50	0,50
	Autoempleo 2 puestos consolidados	1,25	1,25
	Autoempleo 3 puestos consolidados	2,25	2,25
	Creación o consolidación de mujeres (criterio acumulativo)	1	1



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

	Creación o consolidación de jóvenes*2 menores de 40 años (criterio acumulativo)	0,50	0,50
	Creación o consolidación de minusválidos *3 (criterio acumulativo)	0,50	0,50

*1 Las puntuaciones de los distintos apartados de esta tabla no son acumulativas excepto aquellos apartados donde se indica expresamente lo contrario.

*2 Población joven: aquella que es menor de 40 años.

*3 Discapacitados, aquel incluido en los distintos grados que manifiesta la ley RD. 1971/1999 de 23 de diciembre

g. Incorporación de nuevas tecnologías y/o modernización de las existentes
Máximo 2 puntos. Mínimo 0 puntos

<u>INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y/O MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES</u>	<u>INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y/O MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
	En los sistemas de producción	2	2
	En la gestión de almacén y/o stock	2	2
	En la comercialización, promoción y venta	2	2
	En la gestión administrativa	2	2

h. Conservación del medioambiente y del entorno y Cuidado a Personas Dependientes.
Máximo 6 puntos. Mínimo 0 puntos

	<u>CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y DEL ENTORNO Y CUIDADO A PERSONAS</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
--	---	---	----------------



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

<u>CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y DEL ENTORNO Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES</u>	<u>DEPENDIENTES</u>		
	Recicla residuos industriales como actividad y/o en sus procesos	6	6
	Se dedica a actividades vinculadas a energías renovables y eficiencia energética.	6	6
	Depura y mejora la calidad de las aguas industriales y/o fecales como actividad y/o en sus procesos	4	4
	Selecciona residuos como actividad y/o en sus procesos	6	6
	Utiliza materiales y materias degradables y no contaminantes como actividad y/o en sus procesos	6	6
	Utiliza energías limpias en sus procesos	4	4
	Inversión en sistemas de ahorro de agua, de energía en iluminación y/o climatización y/o aislamiento	6	6
	Invierte en equipos energéticamente ecoeficientes en sus procesos	6	6
	Cuidado a Personas Dependientes	6	6

- i. **Incorporación de nuevos sectores y subsectores y productos.**
Máximo 6 puntos. Mínimo 0 puntos

<u>INCORPORACIÓN DE NUEVOS SECTORES Y SUBSECTORES Y PRODUCTOS</u>	<u>INCORPORACIÓN DE NUEVOS SECTORES Y SUBSECTORES Y PRODUCTOS</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN	% AYUDA
	Introduce nueva actividad económica inexistente en el territorio	6	6
	Introduce nueva actividad económica inexistente en el municipio	4	4
	Diversifica con nuevos productos en el territorio	6	6
	Introduce nuevos productos/servicios en la empresa	4	4
	Proyectos de relevo generacional en	4	4



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

	actividades en peligro de desaparición		
--	--	--	--

El cálculo para determinar puntuación y dar cumplimiento al principio de concurrencia competitiva en la selección de expedientes subvencionables se establecerá de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)$$

- Los proyectos que no alcancen la puntuación de 20 puntos no podrán optar a la ayuda.
- Siendo equivalentes la puntuación de selección obtenida según baremo, con el porcentaje de ayuda propuesto, la máxima puntuación que se podrá obtener será de 46,42 puntos y por tanto la ayuda máxima según baremos será también del 46,42 %. No obstante, aplicada la incentivación por despoblación, la ayuda máxima podrá alcanzar hasta el 65% del presupuesto elegible
- El cálculo del porcentaje de ayuda definitivo se determinará en base a la incentivación a los solicitantes en base a los siguientes porcentajes y tramos:
 - Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
 - Un incremento del 40 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
 - El incremento porcentual de la ayuda se aplicará sobre la ayuda que correspondiente según baremos (máximo 46,42%), antes del citado incremento, teniendo en cuenta que la puntuación de selección $[a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)+j]$ equivale de manera directa al porcentaje de ayuda, antes del incremento, como se recoge en el apartado anterior.
- Los proyectos procedentes de localidades de menos de 10.000 habitantes deberán recibir el doble de puntuación de selección respecto de los proyectos provenientes de localidades con más de 10.000 habitantes (Tarancón). Para la consecución de la puntuación mínima de selección (20 puntos), así como para la determinación del orden de prelación de los proyectos, se considerará la puntuación resultante después de doblar la puntuación obtenida conforme a la aplicación del artículo 34, punto 2, apartado c) de la Orden 51/2023, por el que los proyectos de las localidades de menos de 10.000 habitantes multiplicarán la puntuación de selección por 2.
- Podrán subvencionarse con cargo a esta línea de ayuda proyectos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

5. Línea de ayuda para el fomento del empleo por entidades públicas.

Para la selección de proyectos en base a la concurrencia competitiva se utilizarán los siguientes criterios:

a) Tramo de Ruralidad según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027 según localidad:

Máximo 9 puntos. Mínimo 1 puntos

	TRAMO	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
<u>TRAMO DE RURALIDAD</u>	De 0 a 1.000	9	9
	De 1.001 a 10.000	7	7
	MAS DE 10.000	1	1

b) Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

Máximo 1 punto. Mínimo 0 puntos

	<u>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
<u>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000</u>	Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	1	1
	NO Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	0	0

c) Características del Promotor: Naturaleza Jurídica del Promotor

Máximo 10 puntos. Mínimo 9 puntos

	NATURALEZA JURÍDICA DEL PROMOTOR	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
<u>NATURALEZA JURÍDICA DEL</u>	Entidades públicas locales	9	9



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

PROMOTOR	Mancomunidades de Municipios	10	10
-----------------	-------------------------------------	-----------	-----------

d) Impacto Territorial.* No computará cuando exista un servicio igual o similar en la misma demarcación territorial de influencia.

Máximo 20 puntos. Mínimo 10 puntos

IMPACTO TERRITORIAL. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO IGUAL O SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE INFLUENCIA	IMPACTO TERRITORIAL. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO IGUAL O SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE INFLUENCIA	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	Valor comarcal	20	20
	Multilocal	15	15
	local	10	10

e) Grado de implantación del Proyecto. *No computará cuando exista un servicio similar en la misma demarcación territorial de influencia.

Máximo 10 puntos. Mínimo 5 puntos

GRADO DE IMPLANTACIÓN NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN DE INFLUENCIA	GRADO DE IMPLANTACIÓN. NO COMPUTARÁ CUANDO EXISTA UN SERVICIO SIMILAR EN LA MISMA DEMARCACIÓN DE INFLUENCIA	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
	Creación de un nuevo servicio en la localidad, municipio o comarca. No computará cuando exista un Servicio Similar	10	10
	Ampliación o Mejora	5	5

f) Características del Proyecto Patrimonio, infraestructuras y servicios básicos

Máximo 20 puntos. Mínimo 5 puntos. Puntuaciones no acumulables



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

	<u>TIPOLOGÍA</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
<u>TIPOLOGÍA</u>	<i>Inversión en la creación de servicios con repercusión en la creación de empleo directo o indirecto en la localidad o en la comarca</i>	20	20
	<i>Inversión en la creación o mejora de instalaciones deportivas</i>	10	10
	<i>Inversión en la creación de otros servicios en la localidad o en la comarca distintos de los deportivos o aquellos que incidan en el empleo</i>	9	9
	<i>Inversión en la mejora y ampliación de los servicios a través de incorporación en los mismos de eficiencia energética, y/o autoconsumo, y/o digitalización, y/o sensorización, y/o domotización de los mismos</i>	15	15
	<i>Inversiones en la creación infraestructuras locales y comarcales, espacios físicos y digitales comunes para el desarrollo de la actividad empresarial y el emprendimiento.</i>	15	15
	<i>Inversión en vivienda de propiedad municipal para garantizarla en alquiler social</i>	10	10
	<i>Inversión en la mejora de servicios unificados y coordinados a través de mancomunidades comarcales</i>	19	19
	<i>Inversión para la creación de entes de gestión con modelos cooperativos/colectivos/cooperantes de red de pueblos inteligentes en ADESIMAN.</i>	19	19
	<i>Inversión en infraestructuras municipales para la mejora de la gestión y conservación del agua</i>	10	10
	<i>Inversión en infraestructuras para la prevención en desastres medioambientales y efectos del cambio climático</i>	10	10
	<i>Inversión en infraestructuras municipales para el tratamiento de los residuos municipales in situ</i>	15	15
	<i>Impulsar la inversión en silvicultura preventiva</i>	5	5
	<i>Creación o mejora de otras infraestructuras o servicios de tipo medioambiental, distintos de los anteriores</i>	5	5



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

<i>Inversión para la conservación y rehabilitación del patrimonio con implementación de la digitalización y la sostenibilidad</i>	5	5
<i>Promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del TFUE</i>	5	5
<i>Acciones dirigidas a mejorar la inclusión social, la conciliación y las relaciones intergeneracionales y la efectiva igualdad entre mujeres y hombres</i>	10	10
<i>Iniciativas convergentes con Líneas de Actuación 7 y 8 de la EDLP ADESIMAN (de acción 24 a acción 36 ambas incluidas)</i>	5	5

*En caso de existir ya un servicio y/o infraestructura similar al que se demanda, con ámbito supralocal o comarcal, no puntuará en este apartado, dado que estaríamos ante una duplicidad de servicios. Una inversión que adquiere sentido más allá del municipio es una inversión cuyo uso y necesidad requiere una masa de población más allá de la que posee el núcleo donde se ubica. Si esa infraestructura existe, previamente a la petición de otra que ofrece los mismos servicios sobre la misma área de influencia, no podrá computar en este apartado ya que estamos ante una duplicidad de servicios frente a otras inversiones de mayor necesidad. Por otra parte, en caso de que coincidan varias solicitudes en una misma convocatoria, las cuales entren en conflicto por solicitar ayuda para la creación de infraestructuras o servicios comarcales o supralocales similares, se sumará la puntuación de este apartado a la que mejor puntuación tenga considerando solamente el resto de apartados.

El cálculo para determinar puntuación y dar cumplimiento al principio de concurrencia competitiva en la selección de expedientes subvencionables se establecerá de la siguiente manera:

Puntuación: a) +b) +c) +d) +e) +f) siendo la máxima 70

- Esta línea de ayuda auxilia proyectos que no generan ingresos, o en el caso de que los tuvieran, estos proceden de tasas o precios públicos.
- Los proyectos que no alcancen la puntuación de 37 puntos no podrán optar a la ayuda.
- Siendo equivalentes la puntuación de selección obtenida según baremo, con el porcentaje de ayuda propuesto, la máxima puntuación que se podrá obtener será de 70 puntos y por tanto la ayuda máxima según baremos será también del 70 %. No obstante, aplicada la incentivación por despoblación, la ayuda máxima podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto elegible
- Una vez seleccionados los expedientes que podrán optar a la ayuda, conforme al principio de concurrencia competitiva y a la disponibilidad presupuestaria, la adjudicación de los porcentajes de intensidad de ayuda se realizará en base a la incentivación a los solicitantes de acuerdo a los siguientes porcentajes y tramos:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

- Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
- Un incremento del 40 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
- El incremento porcentual de la ayuda se aplicará sobre la ayuda que correspondiente según baremos (máximo 70%) antes del citado incremento, teniendo en cuenta que la puntuación de selección [a) +b) +c) +d) +e) +f)] equivale de manera directa al porcentaje de ayuda, antes del incremento, como se recoge en el apartado anterior.
- En cualquier caso, la intensidad de ayuda no podrá rebasar el máximo establecido en la normativa de referencia para operaciones no productivas (90%)
- Las localidades de más de 10.000 habitantes (Tarancón) podrán participar en proyectos admisibles para la categoría de Administraciones Públicas (tipología 702) conforme al artículo 4 de la Orden 51/2023. Para la consecución de la puntuación mínima de selección (37 puntos), así como para la determinación del orden de prelación de los proyectos, se considerará la puntuación resultante después de doblar la puntuación conforme a la aplicación del artículo 34 punto 2 apartado c) de la Orden 51/2023, por el que los proyectos de las localidades de menos de 10.000 habitantes multiplicarán la puntuación de selección por 2.
- Aquellas corporaciones locales que no sean socios del Grupo de Acción Local, o que siéndolo no contribuyan a la cofinanciación del programa en aquellas medidas de carácter general prorrateadas entre todos los ayuntamientos, no podrán ser beneficiarias de iniciativas no productivas como titulares.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

MODELOS DE DOCUMENTOS

Mod ADESIMAN 1		<i>Documentación a presentar en la tramitación</i>
Mod ADESIMAN 2		<i>Memoria descriptiva</i>
Mod ADESIMAN 3		<i>Declaración Jurada sobre ayudas concedidas para el mismo expediente</i>
Mod ADESIMAN 4		Compromiso de creación y/o consolidación de empleo
Mod ADESIMAN 5		Compromiso de mantener la actividad y facilitar el control durante los cinco años siguientes al final del pago de la ayuda, y de darle publicidad
Mod ADESIMAN 6		Información sobre doc. de pago, salvaguarda de doc. y consecuencias en caso de alteración proyecto
Mod ADESIMAN 7		Declaración Responsable Ayuntamientos de estar al corriente de pagos con la Ha Estatal, Autonómica y la Seguridad Social
Mod ADESIMAN 8		Aceptación por escrito de la ayuda
Mod ADESIMAN 9		Comunicación del promotor de fin (parcial o final) de la inversión



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

Modelo Adesiman-1

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE ADESIMAN

Para poder proceder a la firma de la **Solicitud de Ayuda** de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER de ADESIMAN es necesaria la entrega de la siguiente documentación:

Documento	Entrega
Modelo de solicitud oficial firmado por el titular o persona delegada o con representación, según se trate de una persona física o jurídica. Modelo oficial: <i>Anexo 3 JCCM</i>	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y en su caso, declaración/liquidación de impuestos y boletines de cotización, o autorización para su recabación electrónica por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (en <i>Anexo 3 JCCM Solicitud</i>)	
Memoria descriptiva de la iniciativa convenientemente cumplimentada. <i>Modelo ADESIMAN 2</i>	
Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del proyecto	
En caso de persona física: Fotocopia del DNI del solicitante. En caso de persona jurídica: CIF, DNI del representante y poder de representación (escrituras de sociedad, acta de junta directiva, acuerdo de pleno, certificado del Obispado...).	
Certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta del beneficiario en la que se abonarán las subvenciones [Ficha a terceros]	
En el caso de Asociaciones, acuerdo del Órgano competente aprobando la realización del Proyecto, la solicitud de ayuda al Programa para ese Proyecto, y la existencia de presupuesto para su financiación.	
Proyecto visado o memoria valorada por el técnico competente, cuando así lo exija la legislación, en el caso de proyectos que impliquen la realización de obras de inversión, en el que se incluirán los planos de localización de la inversión, del estado actual y del proyecto a escala mínima de 1:50.	
Facturas proforma acordes con el proyecto presentado. Se deberá cumplir con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.	



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

Documento	Entrega
En general, se deberán presentar 3 presupuestos de cualquier concepto de gasto bien sean bienes de equipo, suministros o prestación de servicios u obra civil.	
Escritura de propiedad, dominio, cesión o alquiler durante un periodo de tiempo que comprenda la realización del proyecto más un mínimo de 5 años de actividad desde el pago del final de la inversión.	
En el caso de sociedades mercantiles, SAT y cooperativas, fotocopia de la escritura de constitución e impuesto de sociedades correspondiente al último ejercicio cerrado. En el caso de asociaciones sin ánimo de lucro y otras, fotocopia del acta fundacional, los estatutos, y Presupuesto Anual que gestiona la Entidad.	
Fotocopia justificativa de haber realizado la solicitud de permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad que se trate.	
Declaración jurada de ayudas concedidas y/o solicitadas a otros organismos o administraciones nacionales, autonómicas y locales para la misma iniciativa para la que se presenta la solicitud <i>Modelo Adesiman-3</i>	
Declaración de Personalidad jurídica (microempresas) <i>Modelo Adesiman-4</i>	
Compromiso de contratar o mejorar los contratos de cuantos trabajadores como se especifique. <i>Modelo ADESIMAN- 5</i>	
Si la iniciativa conlleva creación o consolidación de empleo: Certificado de la Seguridad Social del Nivel de empleo del titular del expediente. (O certificado de no tener trabajadores a su cargo) En caso de tener trabajadores a su cargo, copia de los contratos de empleo que se verán modificados al realizar la inversión.	
Compromiso del promotor de respetar el destino de la inversión, durante un periodo mínimo de 5 años desde el pago final, sin perjuicio de que una norma superior de la Comunidad Autónoma determine un plazo de tiempo más amplio para algunas inversiones- en cuyo caso el compromiso deberá ser por dicho plazo Compromiso de poner a disposición del GAL, de la JCCM, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda. Compromiso del promotor de publicitar, en caso de concesión, la ayuda del Estrategia de Desarrollo LEADER de ADESIMAN, conforme a la normativa establecida. <i>Modelo ADESIMAN 6</i>	
Información sobre documentos de pago, salvaguarda de documentos y consecuencias en caso de alteración proyecto <i>Modelo ADESIMAN 7</i>	



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

Documento	Entrega
Acreditación de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de la solicitud.	
Iniciativas de Entidades Locales: Certificado del pleno en que se eligió al alcalde	
Iniciativas de Entidades Locales: Acuerdo del Órgano competente (alcalde, Pleno o Junta de Gobierno, según las características de la obra), aprobando el proyecto y la solicitud de ayuda al Programa Territorial LEADER de ADESIMAN	
Iniciativas de Entidades Locales: Declaración Responsable Ayuntamientos de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social <i>Modelo ADESIMAN 8</i>	
Iniciativas de Entidades Locales: Certificado de existencia de consignación presupuestaria para ejecutar la actuación.	
Certificado de no inicio de la inversión VISITA DEL EQUIPO TÉCNICO A LA INICIATIVA	Anexo 12a JCCM



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

Una vez concedida y aceptada la ayuda solicitada, para proceder a la **firma del Contrato** en el marco de la Estrategia de Desarrollo LEADER de ADESIMAN entre el Grupo de Desarrollo Rural y el beneficiario, es necesaria la entrega de la siguiente documentación:

Documento	Entrega
Aceptación de la ayuda concedida <i>Modelo ADESIMAN 10</i>	
Proyecto visado, si no ha sido entregado con anterioridad	
Licencia de obras	
Licencia de actividad inocua o licencia de actividad clasificada, o cualquier otra licencia propia de la naturaleza o localización del proyecto.	
Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.	
Si procede, Evaluación de Impacto Ambiental favorable: será indispensable para la firma del contrato, justificar, al menos, que el proceso de EIA está iniciado o en proceso de consulta a la Dirección General de Evaluación Ambiental, sobre la necesidad del procedimiento.	
Contrato de Ayuda <i>Anexo JCCM</i>	



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

Para proceder a la **certificación y pago** de su expediente en el marco de la Estrategia de Desarrollo LEADER de ADESIMAN, es necesaria la entrega de la siguiente documentación:

Documento	Entrega
Comunicación del promotor de fin (parcial o final) de la inversión <i>Modelo Adesiman-12</i>	
Facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente	
Documento bancario correspondiente al pago de cada factura (Según Orden de 07/05/2008 de la Cª de Economía y Hacienda, reguladora de la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones) NO SE ADMITEN PAGOS EN METALICO (salvo exp. del GDR ADESIMAN)	
En el caso de tratarse de una obra civil conforme a proyecto de ejecución, certificación final del técnico competente (correspondientemente visada) En caso de certificación parcial: certificaciones parciales de obra.	
Licencia de apertura.	
Para actividades que conlleven empleo: Fotocopias de los nuevos contratos, Altas en la Seguridad Social, y certificado actualizado de la Seguridad Social del Nivel de empleo del promotor.	
Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (nacional, autonómica y local) y de la Seguridad Social, dichos documentos deberán estar vigentes en la fecha de entrega (si no se ha dado autorización a la Dilección Gral. de Desarrollo Rural para recabar dicha información)	
Entidades locales: Informe sobre contratación pública Anexo JCCM	
Acta Parcial de Inversiones VISITA DEL EQUIPO TÉCNICO A LA INICIATIVA	Anexo JCCM
Acta Final de Inversiones VISITA DEL EQUIPO TÉCNICO A LA INICIATIVA	Anexo JCCM
Documento de conformidad del beneficiario	Anexo JCCM

Recibí: Cuenca, __/__/____

Fdo.:.....

DNI:.....



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

En representación de:



Modelo Adesiman-2



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INICIATIVA

PETICIONARIO

NIF/CIF:

Nombre o razón social: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____

Número de cuenta: _____

Teléfono: _____

mail: _____

Representante

NIF/CIF: _____

Nombre: _____

En calidad de: _____

Tipo de peticionario. Datos de la empresa (del último año)

Tipo de empresa: _____

Número de trabajadores (media anual): _____

Volumen anual de negocio: _____

Activo del balance: _____

En caso de Inversiones NO PRODUCTIVAS. Presupuesto anual que gestiona la entidad: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS (indique aquellos indicadores físicos, económicos, sociales que se puedan extraer de su iniciativa etc.....)



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OBJETO DE AYUDA

Concepto	Importe Presentado en € (Indique si incluye IVA)
Total	

INCIDENCIA DEL PROYECTO SOBRE EL EMPLEO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y JÓVENES:

CREACIÓN :

Trabajador/Sexo	Edad	Desempleado	Discapacidad	Jornada de Trabajo(horas) actual	Jornada de Trabajo(horas) tras la inversión	Duración del Contrato actual	Duración del Contrato tras la inversión
1							
2							
3							
4							
5							

Por Creación se entiende:

- 1.- Aumento del número de efectivos contratados por el promotor
- 2.- Incremento de la Jornada de Trabajo
- 3.- Incremento del tiempo de trabajo a lo largo del año

CONSOLIDACIÓN:

Trabajador/Sexo	Edad	Discapacidad	Situación Actual	Situación final inversión
1				



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

2				
3				
4				
5				

Por Consolidación se entiende:

1.- Mejora de condiciones de empleo(pasar de Temporal a indefinido)

2.- Incremento de la duración del Contrato(cuando a un contrato de un año se le aumenta la duración del contrato

OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR:

Organismo Concedente	Objeto	Ayuda solicitada y/o concedida

Otras observaciones:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales




Castilla-La Mancha

En el caso de que su iniciativa tenga NATURALEZA PRODUCTIVA, tendrá que cumplimentar la parte A de esta MEMORIA, si por el contrario es de NATURALEZA NO PRODUCTIVA, deberá cumplimentar la parte B.

INICIATIVAS: (SEGÚN NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE ENMARQUE EL PROYECTO APARECERÁN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES A LAS LINEAS DE AYUDA DESCRITAS EN EL PUNTO 8 DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ADESIMAN)

a) Tramo de ruralidad según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2014-2020 según localidad:

Máximo puntos. Mínimo puntos

b)

Máximo punto. Mínimo puntos

c)

Máximo puntos. Mínimo puntos

d)

Máximo puntos. Mínimo puntos

e)

Máximo puntos. Mínimo puntos

f)

Máximo puntos. Mínimo puntos

*

g)

Máximo puntos. Mínimo puntos

--	--	--	--

h)

Máximo puntos. Mínimo puntos

i).

Máximo puntos. Mínimo puntos

j).

Máximo puntos. Mínimo puntos

Observaciones: _____

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos, y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo DECLARO:

Que estoy informado por parte del Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN, que los datos que anteceden serán los utilizados para la elaboración del Informe técnico y la baremación de mi iniciativa, para al cálculo de la intensidad de la ayuda de la Estrategia de Desarrollo LEADER de ADESIMAN.

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el representante legal abajo firmante no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que dispongo de un plan de prevención de riesgos laborales y no he sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que autorizo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para recoger y tratar los datos personales contenidos en esta solicitud, para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, conforme con lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

Que autorizo a la Dirección General de Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica competente los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la aplicación de la ejecución de EDLP en Castilla-La Mancha en el marco del PE PAC 2023-2027. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En, a de de.....

Peticionario o Representante

Fdo. :

Modelo Adesiman-3



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS

Yo, D.....con D.N.I, como representante de, con C.I.F.....

Declaro bajo juramento no tener concedida ni solicitada, para la inversión objeto de expediente de ayuda de la Estrategia de Desarrollo LEADER de ADESIMAN, ningún tipo de ayuda ni subvención de otros organismos y/o administración local, autonómica y/o nacional.

O, por el contrario, declaro que tengo concedida, solicitada o pendiente de solicitar las siguientes ayudas ó subvenciones:

Organismo Concedente	Objeto	Ayuda solicitada y/o concedida

Y me comprometo a comunicar inmediatamente al Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN, cualquier variación que se pueda producir desde la firma de esta declaración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en, a de de

El Promotor

Fdo.:

D.N.I.....



Modelo Adesiman-4

COMPROMISO DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Yo, D..... con D.N.I, como representante de, con C.I.F..... me comprometo a contratar o mejorar las condiciones de contratación de los siguientes trabajadores en la inversión objeto de las ayudas de la Estrategia de Desarrollo LEADER de ADESIMAN,

CREACIÓN DE EMPLEO:

/Sexo	Trabajador	Edad	De empleo actualmente	Discapacidad	Jornada de Trabajo(horas) actual	Jornada de Trabajo(horas) tras la inversión	Duración del Contrato actual	Duración del Contrato tras la inversión
1								
2								
3								
4								
5								

Por Creación se entiende:

- 1.- Aumento del número de efectivos contratados por el promotor
- 2.- Incremento de la Jornada de Trabajo
- 3.- Incremento del tiempo de trabajo a lo largo del año

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO:

Sexo	Trabajador/S	Edad	Discapacidad	Situación Actual	Situación tras la inversión
1					
2					
3					
4					
5					

Por Consolidación se entiende:

- 1.- Mejora de condiciones de empleo (pasar de Temporal a Indefinido)
- 2.- Incremento de la duración del Contrato (cuando a un contrato de un año se le aumenta la duración del contrato)
- 3.- Mantenimiento del empleo: consiste en mantener el número de efectivos contratados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en
....., a..... de de

El Promotor

Fdo.:

D.N.I.....

Modelo Adesiman-5



COMPROMISO DE MANTENER LA ACTIVIDAD Y FACILITAR EL CONTROL DURANTE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES AL FINAL DEL PAGO DE LA AYUDA, Y DE DARLE PUBLICIDAD

Yo, D.....con D.N.I, como representante de.....,con C.I.F.....como promotor del expediente nº..... de la Estrategia de Desarrollo de ADESIMAN, y en caso de ser beneficiario de una ayuda

Me comprometo a respetar el destino de la inversión durante al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda

Me comprometo a poner a disposición del Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Comisión de la UE y de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los 5 años siguientes al último pago de la ayuda, según mecanismos de control establecidos.

Me comprometo a dar a la ayuda de la Estrategia de Desarrollo LEADER, la debida publicidad, en los términos establecidos en la normativa comunitaria y en lo que establezca el Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en, a de de

El Beneficiario

Fdo.:
D.N.I.....

Modelo Adesiman-6



INFORMACIÓN SOBRE DOCUMENTOS DE PAGO, SALVAGUARDA DE DOCUMENTOS Y CONSECUENCIAS EN CASO DE ALTERACIÓN DEL PROYECTO

Estimado Promotor,

En el marco del Programa Territorial LEADER de ADESIMAN el Grupo de Desarrollo Rural le informa sobre los documentos de pago, salvaguarda de documentos y consecuencias en caso de alteración del proyecto, en los siguientes términos:

1.- para una correcta justificación documental de la inversión o de los gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante:

Facturas originales a nombre del titular del expediente, pagadas , o documentos contables de valor probatorio equivalente

Los títulos o documentos bancarios (Transferencia, Fotocopia de la letra, y fotocopia del cheque ó pagaré) que, en su caso, aseguren la efectividad del pago.

Las letras, cheques y pagarés deben ser nominativos, coincidiendo, siempre, el nombre con el emisor del documento de pago. Se presentará fotocopia de los mismos.

Extracto bancario donde se refleje el movimiento

1.1.- Facturas Originales.- en las facturas deberá aparecer la información que recoge el Artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre:

Número, y en su caso serie.

La fecha de su expedición

Nombre y apellidos, razón ó denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones, que deberá ser el del titular del expediente.

Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española al obligado a expedir la factura, así como el número de identificación fiscal del destinatario.

Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones

Descripción de las operaciones, su importe incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

El tipo impositivo ó tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado

La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documenten o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la expedición de la factura.

El ordenante de la Transferencia tiene que ser siempre el titular de la Inversión Objeto de Ayuda. No será aceptada si no coincide con el titular del expediente.

1.2.- Documento contable de valor probatorio equivalente.- "se entiende, cuando la emisión de la factura no proceda con arreglo a las normas fiscales y contables nacionales, todo documento presentado para justificar que la anotación contable ofrezca una imagen fiel de la realidad y sea conforme a las normas vigentes en materia de contabilidad"(Decisión de la Comisión de 23 de abril de 2007 97/327/CE).

1.3.- Documento Justificativos de pago.- Se ajustará a la Orden 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de Subvenciones.

NO SE ADMITIRÁN PAGOS EN METÁLICO (salvo en expedientes cuyo titular sea el propio Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN).

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el nº de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:

Un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

La factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago, y su fecha

El número y la fecha del cheque

Debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº de NIF de la persona que firma

Copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá en:

Un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha

El nº y la fecha de vencimiento del pagaré

Debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF de la persona que firma

Copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

Si la forma de pago consiste en un efecto mercantil garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros, se justificará mediante copia compulsada del documento y la acreditación del pago del efecto por la entidad que lo hubiera realizado.

En aquellos casos distintos a los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

2.- en relación con la salvaguarda de documentos.- Todos los documentos de justificación y pago relativos a la iniciativa deberán ser guardados y archivados, por un periodo de tiempo de cinco años a partir del pago último de la ayuda de su expediente, de tal forma que se puedan poner a disposición del Grupo de Desarrollo Rural o de cualquiera Administración Competente en caso que se proceda a una inspección o control de su proyecto.

3.- en caso de que su iniciativa fuese aprobada, deberá mantener las características del proyecto presentado y de la memoria respectiva. Si no las mantuviese, podría suponer la devolución de la ayuda concedida por Programa Territorial LEADER del Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN.

Atentamente,

El Gerente

Recibí

DNI:

Fdo. :

Modelo Adesiman-7



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES

D./Dña....., con D.N.I....., como representante de la entidad, con C.I.F....., como, con domicilio en
(Calle,número,distrito postal y población)

Con motivo de la solicitud, tramitación y percepción de una ayuda del Programa Territorial LEADER de ADESIMAN, y en cumplimiento de la Orden 31-01-2007 de la Consejería de Economía y Hacienda,

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

1.- Que la Persona/Entidad que representa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

2.- Que, en su caso, se han cumplido las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas anteriormente por la Administración tanto estatal como regional.

3.-Que la persona física o los administradores o aquellos que forman parte de los órganos de dirección y gobierno de la Entidad no están incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

4.- Que la persona física o los administradores o aquellos que forman parte de los órganos de dirección y gobierno de la Entidad cumplen con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente declaración en.....,a.....,de.....de 20.....

El Promotor

Fdo.:

D.N.I.....

Modelo Adesiman-8



COMUNICACIÓN DEL BENEFICIARIO ACEPTANDO LA CONCESIÓN DE AYUDA

Yo, D..... con D.N.I, en representación de, con CIF....., titular del proyecto con Nº de expediente, habiéndome notificado por escrito la concesión de una ayuda financiera del Programa Territorial LEADER de ADESIMAN, manifiesto mi conformidad con dicha ayuda y autorizo al Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN para seguir adelante con la tramitación de mi expediente, quedando a su disposición para la verificación del proyecto y para la certificación de cada fase de la inversión.

Y para que conste, y sirva a efectos legales, firmo a continuación en.....
....., a de de

El Beneficiario

Fdo.:

D.N.I.....

Modelo Adesiman-9



COMUNICACIÓN PROMOTOR DE FINALIZACIÓN INVERSIÓN

Yo, D..... con N.I.F., como representante de con C.I.F....., titular del Expediente Nº del Programa Territorial LEADER de ADESIMAN.

Por la presente declaro:

☐ que he finalizado las inversiones en un porcentaje de% del proyecto objeto de ayuda por un importe de€

☐ que he finalizado la inversión total del proyecto objeto de ayuda.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en a..... de..... de.....

El Beneficiario

Fdo.:

D.N.I.....